



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y UNA ENTIDAD RECONOCIDA PARA EL MANEJO DEL CENTRO DIA DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1276 DE 2009 y ART. 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

San Miguel de Agreda de Mocoa, 30 de enero de 2026

Doctor:

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ

Alcalde Municipal de Mocoa

Ciudad

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993, es pertinente en la etapa de planeación, efectuar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de celebrar un convenio con el fin de aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el: **APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos de la estructura general del proceso de contratación, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS

El municipio de Mocoa Putumayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso. En cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web del municipio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

La Constitución de 1991 en su artículo 46, preceptúa:

"(...) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece:

Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su



naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por su parte la Ley 1276 de 2009 estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor, que tienen por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o personas mayores) de las categorías A y B de Sisbén, a través de los Centros día, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Igualmente, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 obliga a los Centros vida y/o día a brindar una canasta mínima de servicios, conformada por alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación, entre otros.

En lo relativo a la financiación, el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 determina los porcentajes del producto del recaudo de la estampilla que se destinarán a los Centros Vida y a los Centros de Bienestar del Anciano. El sostenimiento económico de estas instituciones quedó distribuido por el legislador así:

"Artículo 3. Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Artículo 3. Ley 1276 de 2009.

La creación de estos Centros Vida, (...) se enmarca en un nuevo modelo de atención a la tercera edad, ya no circunscrito a cubrir los requerimientos básicos de la ancianidad sin techo, sino de generar espacios de satisfacción integral de las necesidades de las personas de la tercera edad no sólo de aquella sin sitio de habitación, sino también de la población ubicada en las categorías A y B del SISBÉN. En este orden, el artículo 7, literal c, de la Ley 1276 de 2009 define dicha atención integral como "el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo".

Como beneficiarios de estos Centros, según el art. 6 de ley 1276 de 2009, dispone que serán de forma gratuita, las personas mayores de las categorías A y B de SISBÉN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. De igual manera, estos centros tienen la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en dichas instituciones, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en esa ley. También podrán disfrutar de los servicios las personas de la tercera edad con un nivel socio económico más alto, siempre y cuando se paguen unas



tarifas mínimas. (Artículo 13), sin embargo, este proyecto se enfoca a la población vulnerable que pertenecen a las categorías A y B del SISBÉN.

En cuanto a la creación de los Centros Vida, el artículo 12 ley 1276 de 2009, consagra que:

“La entidad territorial los organizará de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los adultos mayores; y contará, como mínimo, con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de alimentación, salud, deportes, recreación y ocio productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia”

Ahora, la Ley 1850 de 2017, "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones", estableció nuevos deberes del estado con relación a la atención del adulto mayor, así:

ARTÍCULO 7°. Adicionase en el artículo 6° literal 1, dentro de los deberes del Estado definidos en la Ley 1251 de 2008, los siguientes literales:

p) Introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna.

q) Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive.

r) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez.

s) Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades.

t) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales.

u) Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad.

v) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.”

Sumado a lo anterior, el gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 000024 de 2017 "Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales." Mencionada regulación fue modificada por la Resolución 0055 de enero de 2018, en el que se cambió el anexo técnico y se incluyó los Centros de Día para adulto mayor.

La resolución 0024 de 2017 ha indicado en su artículo 5to: *“Requisitos mínimos esenciales. Los Centros Vida deberán acreditar los requisitos mínimos esenciales definidos, a través de estándares y criterios, conforme al anexo de la presente resolución que hace parte integral de la presente resolución “.*

En igual sentido el Artículo 6 ibídem indicó:

“Estándares aplicables a los Centros Vida. Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida:

a) Talento Humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.

b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro.



c) *Dotación: Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.*

d) *Gestión: Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.*

e) *Valoración integral y plan personalizado de atención: Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida.*

f) *Calidad de vida: Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles.*

Parágrafo. Los servicios de salud que se oferten a las personas adultas mayores en los Centros Vida, dentro de los límites para los cuales fueron autorizados deberán regirse por los estándares establecidos por este Ministerio mediante la Resolución 2003 de 2014 o aquella que la modifique o la sustituya.

La misma regulación en su Artículo 8, impuso en cabeza de las secretarías de Salud territoriales el deber de verificación de mencionados requisitos mínimos esenciales en su correspondiente jurisdicción, mediante la realización de la visita de que trata el artículo 4 de la presente resolución, en la que se aplicará el instrumento de verificación el cual deberá contener adicionalmente el concepto emitido por esa autoridad, debidamente firmado por las partes intervinientes.

Ahora bien, el envejecimiento demográfico es actualmente un fenómeno inevitable e irreversible, que se está presentando progresivamente en toda la población mundial. En Colombia, el cambio demográfico se ha producido con tal velocidad que actualmente se encuentra ante la necesidad de atender los efectos del alto crecimiento poblacional, del pasado y de preparar las respuestas e indicadores institucionales y sociales, para enfrentar los desafíos presentes y futuros que representa el envejecimiento demográfico, según la Organización Mundial de la Salud el envejecimiento Activo, se define como "el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez".

Las personas de la tercera edad, en el ejercicio de la ciudadanía para la democracia tienen las siguientes dificultades: falta de participación con autonomía en la toma de decisiones; no existe participación cualificada, no hay reconocimiento, ni garantía de las personas de la tercera edad como sujetos de derechos por parte de ellas se observan conductas de oportunismo mendicidad, fraude, para lograr los servicios sociales, practicas clientelistas; no hay promoción de la autodeterminación familiar, ni social.

Desde lo público no se trabaja la responsabilidad ciudadana frente a lo ambiental, social y familiar, ejemplo de ello son las problemáticas priorizadas por los mismos adultos mayores en la mesa sectorial de participación para el PDT en el Municipio de Mocoa, que se resumen así:

- Deficiente atención integral a las personas mayores, la cual no corresponde a la normatividad vigente (ley 850 de 2017) en el municipio, en especial por falta de infraestructura adecuada para la prestación del servicio y por su intermitencia. Deficiente inclusión en las mesas de trabajo relacionadas con la ejecución de los recursos para beneficios del adulto mayor (Baja participación en la toma de decisiones para la ejecución del recurso pro-adulto mayor)

- Deficientes ingresos económicos asignados a las personas mayores en el presupuesto municipal para satisfacer sus necesidades.



Si bien es cierto encontramos innumerable cantidad de normatividad y formulación de Políticas Públicas inclusivas, la población de personas mayores sigue siendo agregada, sin acceso a oportunidades de desarrollo y progreso, y sin elecciones de mejoría de ingresos para sí y para su núcleo familiar, por esta razón esta población sigue viviendo invisibilidad, la sociedad continua ignorando las riquezas del enfoque diferencial y no se han efectuado estrategias contundentes que apunten al cambio de imaginarios y a la caída de barreras físicas y actitudinales. El interés de este proceso es buscar contribuir al desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida del adulto mayor y población envejeciente; es reconsiderar sobre la actividad productiva de la población adulta mayor y su valiosa contribución al bienestar familiar y social.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población que reside en Colombia y en especial a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social. Con esta Política Pública, se articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común, busca mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y generar los mecanismos para que toda la población alcance una vida saludable y digna de adultez plena.

En desarrollo de todo el compilado normativo de protección a las personas mayores, el Honorable Concejo Municipal de Mocoa – Putumayo, Mediante Acuerdo Municipal No. 004 de marzo 4 de 2009 estableció la creación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor dictando las disposiciones sobre su manejo y destinación específica, acorde con lo establecido en el artículo 3 de la ley 1276 de 2009.

Según lo señalado en el artículo 3 de la ley en mención, claramente se ha especificado que de los recursos que se hayan recaudado por concepto de estampillas de adulto mayor el 30% de los mismos deben destinarse específicamente para la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, estos centros también llamados de bienestar o centros residenciales para las personas mayores, a que se refiere la norma son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, en donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación, creación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia.

Actualmente en el municipio de Mocoa solo existe un hogar para la atención del anciano, el cual es liderado por la Asociación de Voluntarias Vicentinas de la Caridad de Mocoa, quien ha sido la responsable de velar por el funcionamiento del Hogar San Vicente de Paul lugar donde actualmente ofrece albergue y la atención integral a 20 personas mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad del municipio de Mocoa, cubriendo las necesidad básicas, en alimentación, vivienda, medicamentos no post y con quienes el Municipio ha coadyuvado en la garantía de atención a las personas mayores que permanece en esta institución, sin embargo, es necesario la atención de personas mayores en un CENTRO DIA, puesto que existen adultos mayores que no se encuentran atendidos en San Vicente de Paul.

Es de anotar que esta actividad de atención integral de personas mayores se encuentra en articulación con los planes de desarrollo, trazadas a nivel nacional, departamental y Municipal, detalladas así:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026

Línea: Seguridad Humana y Justicia Social.

Catalizadores: 02. Estabilización socioeconómica para las víctimas

PROGRAMA: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024-2027)

ESTRATEGIA O DESAFÍO TERRITORIAL: II. Un gobierno participativo para la gente

Sector: inclusión social y reconciliación.



Programa: 4104 - atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON MOCOA BONITA, TIERRA QUE INSPIRA 2024-2027:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Equidad Social y seguridad ciudadana

Programa: atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Producto: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Proyecto: APOYO A LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR CON SERVICIOS INTEGRALES EN CENTRO DÍA. MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Indicador: Adultos Mayores Atendidos Con Servicios Integrales.

En este entendido el municipio tiene la necesidad de ejecutar acciones para proteger y asistir a las personas mayores que a criterios de la ley 1276 de 2009, deben ser atendidos, cumpliendo así con los proyectos definidos en el plan de desarrollo. Por lo mencionado, se ve la necesidad de realizar un Convenio de asociación con una entidad, en este caso, una sin ánimo de lucro ESAL, que dentro de su objeto social, idoneidad y experiencia ejecute proyectos de atención integral a la población de adultos mayores, por lo que resulta viable, conveniente y oportuno utilizar la contratación autorizada por el procedimiento especial del artículo 355 de la constitución política, reglamentado en el Decreto 092 de 20217, y de acuerdo al parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, el cual establece que *"Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."*

Mencionado Decreto 092 de 2017 fue expedido con el propósito de permitir que determinados sujetos de derecho privado que desarrollen actividades beneméritas en el campo científico, cultural educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. En este sentido, se busca que las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad, y si está dentro de sus posibilidades cooperar para incrementar los beneficios en igual o superior proporción al 30% del presupuesto municipal, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, y lograr un incentivo la participación de las ESAL, para el logro del cumplimiento del plan de desarrollo de manera innovadora y que se incrementen a satisfacción y calidad de la población beneficiaria del convenio.

Con base en la anterior regulación, en Colombia se han venido celebrando convenios de esta clase, con este tipo de entidades, siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la entidad territorial. A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal de la entidad, a la que le corresponde brindar la atención integral al adulto mayor, que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia en comunidad, permitiendo así mejorar su calidad de vida, que, por precepto constitucional, el Estado, la sociedad y la familia deben concurrir para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Como garantía del mencionado derecho constitucional, la celebración del convenio de asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo



del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de operación del programa de adulto mayor. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

1.1. Conveniencia y oportunidad

Para satisfacer la necesidad, el municipio de Mocoa, ha previsto la oportunidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con una "Entidad sin ánimo de lucro", registrada legalmente en cámara de comercio, para poner en operatividad el CENTRO DIA, que cuente con las condiciones mínimas para su funcionamiento y atención.

En este entendido el municipio tiene la necesidad de ejecutar acciones para proteger a las personas mayores en estado de vulnerabilidad y revisada el equipamiento de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal ni con la infraestructura física y jurídica que atienda y desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto, por este motivo se ve la necesidad de realizar un Convenio con una entidad que dentro de su objeto social tenga la atención integral a la población adulto mayor.

De esta manera el municipio de Mocoa busca la salvaguarda de los derechos fundamentales de su población de personas mayores y propender en ellos unas condiciones de vida digna, acorde a las necesidades especiales que esta población presenta. Dicho proyecto fue aprobado por la secretaria en mención, viabilizada por la Secretaria de Salud Municipal, el cual tiene como objetivo generar espacios para que las personas Mayores del Municipio de Mocoa tengan una vida digna, con condiciones adecuadas que les permitan vivir con tranquilidad; a través de diferentes acciones, a su vez las actividades que se generen para el cumplimiento de las actividades enmarcadas en la canasta básica de servicios que se brindaran a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan de adquisiciones vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. Objeto:

APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOCA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85122201	Valoración del estado de salud individual
85121701	Servicios de psicoterapeutas
85121608	Servicios de psicología
85121606	Servicios geriátricos
85122102	Servicios de terapia ocupacional
85122101	Servicios de fisioterapia
95122105	Hogar de ancianos



94131607

Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

2.1. Condiciones y objetivos para la prestación del servicio

- Para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores puedan ser beneficiarios del programa los cuales son: La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años, menores de sesenta años (60) y mayor de 55 años según el art 7 de la ley 1276 de 2009, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, lo anterior de conformidad con el Art. 7 de la ley 1276 del 2009
- Los usuarios deben estar afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa.
- La atención de los usuarios será autorizada estrictamente por el secretario de Salud municipal, quien ordenará mediante documento escrito el nombre del beneficiario aspirante para la obtención del servicio.
- Las personas mayores deben ser residente del municipio de Mocoa, ser autovalente o semindependiente para la atención integral.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El proyecto busca que el asociado desarrolle una estrategia de atención para atención integral de personas mayores a través de los servicios de Centro día en la ciudad de Mocoa Putumayo, lo cual implica disponer del talento humano para atención de las personas de la tercera edad según la Resolución 055 de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, según los lineamientos de la reapertura gradual y progresiva de los centros día.

Es por ello que se requiere adelantar un convenio que permita con una entidad sin ánimo de lucro ampliar los beneficios, actividades y/o servicios en un porcentaje igual o superior al 30% del presupuesto municipal, para ello deberá contar con el personal profesional y asistencial con idoneidad, la experiencia, que garantice la ejecución de las actividades en términos de eficacia y la eficiencia y realice las actividades previstas en el plan de desarrollo que busca exclusivamente garantizar la atención integral de la población de personas mayores del Municipio de Mocoa.

El Municipio de Mocoa necesita aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el **APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, y para ello, se han contemplado las siguientes especificaciones:

ESTÁNDARES APLICABLES A LOS CENTROS VIDA y/o DIA:

Talento humano	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del proyecto • Psicólogo • Fisioterapeuta y/o terapeuta ocupacional • Apoyo logístico • Manipuladora de alimentos (2) • Auxiliar de enfermería (2) • Nutricionista • Profesional y/o técnico de actividad física
-----------------------	---



Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios adecuados para comedor, recepción/administración, sala grupal: limpios, iluminados, ventilados, sin olores, accesibles. • Pisos antideslizantes, señalización, accesibilidad, unidad sanitaria por sexo (cada 15 usuarios), especialmente en edificios de más de un nivel
Dotación	<ul style="list-style-type: none"> • Insumos y elementos para higiene y cocina. • Muebles adecuados para sala de descanso y actividades. • Sistemas o equipos para actividades grupales/cognitivas. • Kit de primeros auxilios. • Plan de mantenimiento para dotación e infraestructura. • Gestión de residuos siguiendo normatividad
Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Misión, visión, valores definidos. • Procedimientos articulados con sistema de salud. • Historias de vida y Planes de Atención Integral personalizados. • Reglamento interno y manual de buen trato. • Plan anual presupuestal y monitoreo de procesos misionales. • Seguimiento y evaluación sistemática.
Atención integral	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración integral de capacidad funcional para cada usuario. • Plan personalizado anual por usuario, con bitácoras semestrales de seguimiento y evaluación.

COSTOS DISCRIMINADOS DEL PROYECTO		
1. Desarrollo del plan de acción con actividades sociales y de salud integral de acuerdo a las características y necesidades de los adultos mayores.		
CARACTERIZACION		
Descripción	UNIDAD	CANT
Definición de menús del centro día para los meses de atención, garantizando que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	Unidad	200
Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, su condición Psicoafectiva, social y de historia de vida.	Unidad	200
Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, sus condiciones de motricidad.	Unidad	200
Realizar la Valoración integral de la condición nutricional de cada persona adulta mayor, sus condiciones de alimentación.	Unidad	200
Auxiliar de enfermería para el registro y control diario de signos vitales	Mes	5
2. Desarrollo del plan de acción con actividades de recreación, cultura y deporte para el adulto mayor.		
DESARROLLO DE INICIATIVAS		



Descripción	UNIDAD	CANT
Implementación de un programa de acondicionamiento funcional (profesional para el desarrollo de Actividad Física y entrenamiento cognitivo) para los beneficiarios del programa en el centro día de Mocoa y Puerto Limón	Mes	5
Desarrollo de actividades en taller teórico y práctico para la Implementación de iniciativas productivas (elaboración de productos de aseo, cocina (Pastelería, postres, platos especiales) taller a elección de los beneficiarios) en el centro día de Mocoa y Puerto Limón (profesional idóneo en el área)	mes	5
Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de manualidades, pintura, bordado, música o a elección de los beneficiarios) en el centro día de Mocoa y Puerto Limón (profesional idóneo en el área)	mes	5
Realización de encuentros intergeneracionales para la integración y socialización de los adultos mayores. Un encuentro intergeneracional en Mocoa y uno en Puerto Limón.	Encuentro	2
Alquiler de un lugar con espacio suficiente y accesible para la ejecución de jornadas de atención al adulto mayor en Mocoa.	Mes	5
3. Desarrollo el plan integral de nutrición de acuerdo con las características fisiológicas y nutricionales de la población.		
OTROS INSUMOS		
Descripción	UNIDAD	CANT
Entrega de ración servida (almuerzo) según la minuta patron para los adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día del municipio de Mocoa.	almuerzos	16.000,00
Entrega de ración servida (refrigerios) para los adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día del municipio de Mocoa.	refrigerios	16.000,00
Entrega de ración servida (almuerzo) según la minuta patron para adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día de Puerto Limón el municipio de Mocoa.	almuerzos	4.000,00
Entrega de ración servida (refrigerios) para adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día de Puerto Limón municipio de Mocoa.	refrigerios	4.000,00
DOTACION (CAMISETA, SUDADERA, ZAPATOS Y GORRA)		
Camiseta Manga Corta Tipo Polo Con Distintivos De La Alcaldía De Mocoa Putumayo Bordados. Tallas Surtidas: S,M,L Y XI.	UNIDAD	200



Zapatos Tallas Especificas	UNIDAD	200
Sudadera Con Distintivos De La Alcaldia De Mocoa Putumayo Bordados. Tallas Surtidas: S,M,L Y XI.	UNIDAD	200
Gorra Con Distintivos De La Alcaldia De Mocoa Putumayo Bordados.	UNIDAD	200
Chaleco	UNIDAD	3
APORTE ESAL		
Talento Humano Administrativo y operativo		APORTE ESAL
Detalle	Cantidad	Mes
Director del proyecto	1	5
Coordinador del proyecto	1	5
Auxiliar logístico	2	5
Contador	1	5
Fisioterapeuta	1	5
Recreacionista	1	5
Auxiliar de enfermería	2	5
Psicóloga	2	5
Manipulador de Alimentos	2	5
Nutricionista	1	5
Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de huerta todo costo (profesional idoneo en el area)	1	5
Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de jardineria a todo costo (profesional idoneo en el area)	1	5
Oficina administrativa	1	5
Alquiler de cocina para preparación de Ración servida (incluye menaje de cocina)	1	5
Alquiler de equipo de oficina (computo, scanner, impresora)	2	5
Papelería para oficina y ejecución de actividades	Global	5
Alquiler de 27 mesas pagables de 6 puestos c/u	Global	5
Alquiler de 160 sillas para el desarrollo de alimentación	Global	5
taller de conciencia ambiental (taller reciclado recreativo por profesional idóneo en el área	1	1

DISEÑO METODOLÓGICO

Para la ejecución del proyecto **APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**. Se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:



1. Desarrollo del plan de acción con actividades sociales y de salud integral de acuerdo a las características y necesidades de los adultos mayores.

ACTIVIDAD 5: AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE SIGNOS VITALES: La actividad será desarrollada por un auxiliar de enfermería, quien realizará la toma y valoración de los signos vitales de cada persona adulta mayor, incluyendo presión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura corporal y saturación de oxígeno, así como la identificación de factores de riesgo asociados. A partir de esta valoración se elaborará un informe que evidencie los resultados obtenidos y, con base en estos, se realizarán acciones de seguimiento y orientación en salud, tanto grupales como individuales, orientadas a la prevención de complicaciones, el control de condiciones crónicas y el fortalecimiento del bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores asistentes al Centro Día del municipio de Mocoa.

2. Desarrollo del plan de acción con actividades de recreación, cultura y deporte para el adulto mayor.

ACTIVIDAD No.6. PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FUNCIONAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y ENTRENAMIENTO COGNITIVO): La actividad será desarrollada por un profesional idóneo en el área de la actividad física y/o afines, quien implementará un programa de acondicionamiento funcional dirigido a las personas adultas mayores, orientado al desarrollo de actividad física adaptada y entrenamiento cognitivo. El programa incluirá ejercicios para el fortalecimiento de la capacidad funcional, movilidad, equilibrio, coordinación, resistencia y estimulación de funciones cognitivas como la memoria, la atención y la concentración. A partir del desarrollo del programa se realizará un seguimiento que permita evidenciar los avances y resultados obtenidos y, con base en estos, se llevarán a cabo actividades tanto grupales como individuales, orientadas al mantenimiento de la autonomía, la prevención del deterioro funcional y cognitivo, y el mejoramiento del bienestar integral y la calidad de vida de los adultos mayores asistentes al Centro Día del municipio de Mocoa.

ACTIVIDAD NO. 07: DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN TALLER TEÓRICO Y PRACTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS (ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, COCINA (PASTELERÍA, POSTRES, PLATOS ESPECIALES) TALLER A ELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS) EN EL CENTRO DÍA DE MOCOA Y PUERTO LIMÓN (PROFESIONAL IDÓNEO EN EL ÁREA). La actividad será desarrollada por un profesional idóneo, quien implementará un taller teórico y práctico dirigido a las personas adultas mayores, orientado a la implementación de iniciativas productivas de acuerdo con los intereses y habilidades de los beneficiarios. El taller incluirá la elaboración de productos de aseo, actividades de cocina como pastelería, preparación de postres y platos especiales, u otros talleres a elección de los participantes. A partir del desarrollo del taller se realizará un seguimiento que permita evidenciar los aprendizajes y resultados obtenidos y, con base en estos, se llevarán a cabo actividades tanto grupales como individuales, orientadas al fortalecimiento de habilidades productivas, la participación activa, la autonomía, la generación de ingresos complementarios y el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores asistentes al Centro Día del municipio de Mocoa.

ACTIVIDAD NO.8 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA UTILIZACIÓN ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE: (TALLER DE MANUALIDADES, PINTURA, BORDADO, MÚSICA O A ELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS) EN EL CENTRO DÍA DE MOCOA Y PUERTO LIMÓN (PROFESIONAL IDÓNEO EN EL ÁREA) La actividad será desarrollada por un profesional idóneo en el área, quien implementará actividades



orientadas a la adecuada utilización del tiempo libre dirigidas a las personas adultas mayores del Centro Día de Mocoa y Puerto Limón. Estas actividades incluirán talleres de manualidades, pintura, bordado, música u otras expresiones artísticas y recreativas, de acuerdo con los intereses y preferencias de los beneficiarios. A partir del desarrollo de estas actividades se realizará un seguimiento que permita evidenciar los aprendizajes, la participación y los resultados obtenidos y, con base en estos, se llevarán a cabo acciones tanto grupales como individuales, orientadas al fortalecimiento de habilidades creativas, la socialización, el bienestar emocional, la participación activa y el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores asistentes a los Centros Día de Mocoa y Puerto Limón.

Las actividades pueden ser consultadas en la Secretaría de Salud Municipal, donde reposa el proyecto: "APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

3.2 COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El objeto del convenio está orientado al cumplimiento de las políticas de apoyo y cooperación, sobre lo cual se tendrá en cuenta las siguientes obligaciones:

3.2.1. Compromisos de la Entidad sin ánimo de lucro:

Para efectos del cumplimiento del objeto del proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir con lo ordenado en la Resolución No. 0024 del 11 de enero de 2017, "Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida", su Resolución modificatoria No. 0055 de 2018, así como con el respectivo anexo técnico, las obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio y aquellas derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad.

- a) En tal sentido, para efectos de la suscripción del presente convenio, la Entidad requiere a la ESAL acreditar que cuenta y garantizará la disponibilidad del equipo técnico y talento humano profesional mínimo idóneo, correspondiente al personal faltante que actualmente no es provisto por el municipio, con el fin de asegurar la atención integral de las personas adultas mayores en las áreas de nutrición, salud y esparcimiento, así como el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, administrativos y operativos establecidos en la Resolución No. 0024 del 11 de enero de 2017, su Resolución modificatoria No. 0055 de 2018 y demás normativa vigente aplicable, incluyendo, sin limitarse, a los perfiles exigidos para la adecuada prestación del servicio del Centro Vida.
- **Coordinador del proyecto:** Con perfil profesional en áreas sociales y/o de la salud, quien coordinará y supervisará las actividades del personal incluido en el proyecto garantizando el cumplimiento del plan de trabajo; preparar y presentar informes al director general del proyecto sobre el estado de ejecución del plan operativo.
- **Auxiliar logístico y administrativo:** Una persona con perfil de bachiller o técnico para apoyar en la organización, distribución de los bienes y servicios necesarios con el equipo interdisciplinario y la atención directa de las personas mayores durante la ejecución del convenio.
- **Auxiliar de enfermería (2):** con perfil de técnico en auxiliar en enfermería, quien debe llevar el monitoreo y control diario de signos vitales y de las condiciones generales de los adultos mayores beneficiarios del centro día.



- **Nutricionista:** Perfil profesional en nutrición responsable de la valoración integral, condición nutricional de cada persona adulta mayor y sus condiciones de alimentación; como también la definición de menús, para que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.
 - **Manipulador de alimentos (2):** perfil de técnico con experiencia certificada y educación continua que acredite práctica en manipulación de alimentos.
 - **Psicólogo y/o Trabajador Social,** con perfil profesional en áreas sociales como psicología y/o trabajo social, quien realizará valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, su condición Psicoactiva, social y de historia de vida, como también actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de manualidades, pintura, bordado, música o a elección de los beneficiarios) en el centro día de Mocoa y Puerto Limón.
 - **Fisioterapeuta y/o Terapeuta Ocupacional,** con perfil profesional en áreas de la Salud quien realizara la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, sus condiciones de motricidad.
-
- b) Caracterizar las personas mayores beneficiarios del Programa (Centro día), hacer el análisis y presentar en medio físico y magnético el documento de caracterización, (Información de la caracterización: *edad, género, dirección o sector de residencia- zona rural o urbana, Grupo de Sisbén, Enfermedad de base, hipertensión, diabetes, etc., así mismo, discapacidad, grupo étnico* etc).
 - c) Garantizar el pago de arrendamiento y servicios públicos del espacio donde se va a prestar el servicio en el Municipio de Mocoa Putumayo.
 - d) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003, artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el talento humano.
 - e) Presentar informe técnico, financiero y contable, de manera parcial en medio físico y magnético de las actividades realizadas con las evidencias correspondientes con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
 - f) Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, y hacer entrega de la base de datos de los beneficiarios del Centro Día (**La base de datos debe ser entregada en formato Excel, con información como: Nombre, apellido, documento de identidad, fecha de nacimiento, edad, género, dirección, zona rural o urbana, Grupo de Sisbén, Enfermedad de base, hipertensión, diabetes, discapacidad, grupo étnico, ocupación, etc.**).
 - g) Después de la firma del convenio, abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio.
 - h) El asociado debe presentar el informe financiero debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso respectivo. En el caso de las facturas a proveedores, éstas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, y deberán presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos.
 - i) Los servicios suministrados a las personas mayores, asistencia a actividades intergeneracionales u otras, entrega de elementos y alimentos, deben ser soportadas por planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento y deben ser allegadas con las cuentas de cada uno de los desembolsos.
 - j) Aportar la documentación requerida de forma oportuna respecto de los beneficiarios del convenio especificando de forma detallada las personas mayores que presenten discapacidad y que deban recibir los servicios a domicilio, para lo cual deberán allegar las certificaciones medicas expedidas por



el médico adscrito a la IPS a la cual se encuentren afiliados, así mismo en la certificación se debe establecer la clase de discapacidad que padece el adulto mayor y si la misma le impide el desplazamiento, además se deben allegar la fotocopia de la cédula y ficha del SISBEN.

- k) Presentar a la supervisión un plan operativo de actividades POA para la ejecución del proyecto, antes del inicio de las actividades.
- l) Realizar la etapa de alistamiento en un plazo de 5 días calendario, a partir de la legalización del convenio, informando oportunamente al supervisor del convenio cuando se hayan realizado avances, que deban ser evaluados para la ejecución eficiente del objeto del presente estudio guiados por las normas legales vigentes (Ley 1276 de 2009 y la Resolución 024 de 2017 y la Resolución N° 055 de 2018)
- m) Prestar, en el marco del presente convenio, el servicio de alimentación mediante ración servida a la población adulta mayor beneficiaria del Centro Día, garantizando la preparación y suministro de raciones alimentarias que aseguren la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes, de conformidad con los menús especialmente diseñados para los requerimientos nutricionales de esta población, durante los meses de prestación del servicio, y conforme a las minutas, cantidades, condiciones nutricionales y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, asegurando que cada ración suministrada corresponda estrictamente a lo acordado en el presente instrumento y contribuya al mantenimiento de adecuadas condiciones de salud de las personas mayores.
- n) Garantizar que los alimentos sean preparados directamente en sitio, así como almacenados y suministrados bajo condiciones higiénico-sanitarias óptimas, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás disposiciones sanitarias vigentes aplicables, asegurando en todo momento la calidad, inocuidad y aptitud para el consumo humano.
- o) Garantizar la atención de las personas mayores en situación de vulnerabilidad perteneciente a las personas residentes en el municipio de Mocoa.
- p) Garantizar los recursos equivalentes igual o superior al 30% del presupuesto municipal, de acuerdo al Decreto 092 de 23 de enero de 2017, artículo 5, aporte que debe ser presentado junto al presupuesto y a estrategia de atención integral en el cual se invertirán los recursos aportados en dinero.

3.2.2. Compromisos del municipio

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan de inversión y objeto del contrato.
- b) Suscribir el acta de iniciación del convenio y reunirse de manera periódica a través del supervisor con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio.
- c) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.
- d) Realizar el aporte de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS MIL DE PESOS (\$ \$ 830.932.300) en los términos y condiciones pactadas
- e) Velar por la correcta ejecución del presente convenio a través del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
- f) Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL MUNICIPIO, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro.
- g) Las demás que por ley le correspondan
- h) Realizar desembolsos de manera oportuna para la correcta ejecución del convenio.
- i) Hacer entrega de la base de la población focalizada para que la ESAL realice el proceso de caracterización tal como se relaciona en el ítem "d" del inciso 3.2.1 Compromisos de la ESAL.
- j) Cumplir las demás obligaciones que le correspondan conforme a la ley, al presente convenio y a las disposiciones contractuales vigentes.



3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente convenio y su domicilio contractual será el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, sin perjuicio de que, para el cumplimiento del objeto convenido, puedan realizarse desplazamientos o actividades complementarias en la zona rural del municipio.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato con la entidad privada sin ánimo de lucro es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

Parágrafo 1. El convenio iniciará una vez se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado.

Parágrafo 2. La ESAL dará cumplimiento en el plazo **CINCO (05) MESES**, la entrega de las raciones servidas en el casco urbano del municipio de Mocoa y las raciones servidas en el corregimiento de Puerto Limón.

3.5 SUPERVISIÓN: El Municipio de Mocoa - Putumayo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión a cargo de:

NOMBRE	ALEXANDRA BENAVIDES GONZÁLEZ o quien haga sus veces.
CARGO	Secretaria de Salud Municipal

El supervisor del convenio será la secretaria de Salud Municipal de Mocoa (Putumayo), el supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del convenio de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- ✓ Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- ✓ Constatar que se cumpla con el objeto del convenio.
- ✓ Verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- ✓ Informar a la Oficina Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.

Confirmar que la ESAL se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIO

Con el fin de justificar la contratación con una entidad sin ánimo de lucro el municipio responde a las preguntas diseñadas por Colombia compra eficiente así:

- 1) ¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?



Efectivamente la norma permite contratar mediante régimen especial este tipo de entidades siempre y cuando su objeto social tenga concordancia con el plan de desarrollo municipal, y tal como se evidencio en la descripción de la necesidad el objeto del contrato a celebrar forma parte integral del plan de desarrollo municipal, departamental y nacional.

- 2) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Una vez analizada la necesidad requerida, se puede identificar que existen otros mecanismos de alcanzar el objeto, los cuales pueden llegarse a obtener mediante la contratación de licitación pública, los cuales pueden resultar más costosos y más lentos para la entidad, por lo que la administración municipal con la presente contratación busca un proceso de eficiencia bajo el principio de económica que se rige en la contratación pública, además de tener en cuenta la función social, y que por la naturaleza del tipo de persona jurídica con que se busca contratar, se han destacado por las funciones sociales que desarrollan, así mismo resaltar el principio de celeridad y evitar que se hagan procesos individuales que puedan entorpecer el desarrollo del proyecto.

- 3) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio radica en que las ESAL no generan utilidades o costos adicionales para la entidad lo que se traduce en una oferta más económica que permite alcanzar los objetivos vistos desde el indicador de eficiencia y eficacia, esto debido a las funciones sociales que este tipo de personas jurídicas desarrollan, para lo cual se permite entender que tienen las mismas prioridades que en este caso son los adultos mayores.

- 4) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

La pluralidad de oferentes diferentes a la ESAL, buscaran generar beneficios económicos y trabajar en cumplimiento de unas metas contractuales, mientras que la ESAL, tiene un componente social inmerso lo que conlleva a pensar que su objetividad va más allá de ganarse un contrato o generar dividendos.

- 5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Se busca con el indicador de eficiencia que se ejecuten los recursos de una forma más adecuada, primando la calidad de los bienes o servicios a entregar, así mismo garantizar que se cumplan con los objetivos específicos o actividades pactadas en concordancia con el presupuesto definido para el proceso. Por otra parte, se busca que el riesgo sea mínimo en cuanto a la necesidad de más recursos, siempre y cuando no ocurra un acontecimiento importante, y que se prime la calidad del servicio.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto a contratar, es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al párrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, y el Decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma. En este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, y ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y subprograma de la siguiente manera: **Línea:** Atención con enfoque diferencial, **Sector:** Inclusión social adulto mayor, **Programa:** atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, **Producto:** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, **Indicador:** adultos mayores atendidos con servicios integrales en centro día.



Se utiliza esta modalidad con el propósito de permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo social, puedan recibir apoyo estatal pero sometido a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. Se espera con esta modalidad de selección obtener resultados medibles y evaluables, que beneficien el goce efectivo de los derechos de los adultos mayores, en cumplimiento de las directrices de atención integral por partes de las entidades territoriales.

De esta manera se justifica esta modalidad de selección de proceso de selección, ya que el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el proceso de contratación pretende desarrollar, busca exclusivamente la promoción de los derechos y el desarrollo adecuado de la población adulto mayor del Municipio de Mocoa.

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En este sentido, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando ~~de~~ modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: **"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...).

Por lo mencionado y mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su artículo 5° ibidem, prescribe:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto':



Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, referente a los Convenios de Asociación contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

Existen además algunas disposiciones normativas que habilitan a diferentes entidades estatales para suscribir contratos o convenios en unos eventos en particular, como es el caso del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, sobre contratación con cuerpos de bomberos; el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en materia de convenios solidarios; o el de la norma objeto de la presente contratación, esto es, el párrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, que regula los convenios para el manejo de los denominados Centros Vida.

En suma, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales «[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]», de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL; así como también que el negocio jurídico tenga como objeto «impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo [...]». En esta hipótesis, las entidades territoriales cuentan con dos opciones: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Esto, dentro de los parámetros referidos anteriormente.

Según **Concepto C — 594 de 2020 del 07 de septiembre de 2020**, existe la siguiente respuesta:

i) ¿En el caso de una ESAL al suscribir convenios de asociación para los programas centro vida y centros de bienestar para el adulto mayor aplica el decreto 092 de 2017?»;

Colombia Compra Eficiente considera que los convenios a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública «EGCAP», esto es, por la Ley 80 de 1993 y todas sus normas complementarias y reglamentarias. Igualmente, considera que, eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para tal fin. Esto último es la excepción y aquello constituye la regla general.

El Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales «[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]», de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL; así como también que el negocio jurídico tenga como objeto «impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo [...]». En esta hipótesis, las entidades territoriales cuentan con dos opciones: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355



de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Esto, dentro de los parámetros referidos anteriormente.

Así las cosas, es necesario «dar aplicación» a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, únicamente si se verifican las exigencias referidas en el párrafo precedente. En todos los demás casos, se debe aplicar el EGCAP, de acuerdo a la modalidad de contratación.

Que la Fundación Huellas, presentó carta de intención para realizar el aporte al proyecto “**ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**” por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (\$ 356.113.842,86)** correspondiente al 30% del valor del proyecto, por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y conforme lo ordenado por el párrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, referente a los **Convenios de asociación con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida.**

De esta manera se justifica esta modalidad de selección, ya que el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el proceso de contratación pretende desarrollar, busca exclusivamente la promoción de los derechos y el desarrollo adecuado de la población adulto mayor del Municipio de Mocoa en el Centro Vida.

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN - DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATACIÓN DIRECTA (30%) – CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTICULO 96 LEY 489 DE 1998 – ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017.	X

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1276 de 2009
- Ley 1850 de 2017
- Decreto 092 de 2017
- Resolución 2003 de 2014 / Ministerio de Salud y Protección Social
- Plan de Desarrollo Nacional
- Plan de Desarrollo Departamental
- Plan de Desarrollo Municipal
- Acuerdo Municipal No. 004 de 2009
- Resolución No 024 de 2017
- Resolución No. 055 de 2018
- Ley 1315 de 2009
- Y demás normas concordantes

Para el caso en concreto se requiere contar con una persona jurídica de derecho público o privado, sin ánimo de lucro cuyo objeto social este de conformidad con los derechos sociales consagrados en los artículos 38 y 39 de la carta magna, que cuente con experiencias exitosas y que, por su objeto social y carácter sin ánimo de lucro, permita la unión de esfuerzos para ejecutar satisfactoriamente el objeto y las obligaciones del convenio.



Adicional a lo anterior, la persona jurídica debe contar con la correspondiente idoneidad, referida ella a la repetición o reiteración de actividades similares al objeto del presente convenio, con resultados satisfactorios.

4.2. IDONEIDAD

LA FUNDACIÓN HUELLAS, con NIT 900445971-1, es una PERSONA JURÍDICA, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad en la atención integral a la población objetivo del presente proceso, a personas mayores. Con Cámara de Comercio matriculada - inscripción N° S0002609 del 20 de junio de 2011. Con fecha de renovación de la inscripción del 26 de marzo de 2025.

LA FUNDACIÓN HUELLAS, presentó carta de intención para la cofinanciación en un 30% y ejecución del proyecto denominado: **"ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, aportando Certificado de Existencia y Representación Legal, Copia de Contrato y Actas de Liquidación a efecto de acreditar su experiencia específica y relacionada con el objeto del Convenio a suscribir, certificados y antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de policía, tanto del representante legal como de la Fundación, y demás documentación necesaria para la celebración del Convenio.

Que, LA FUNDACIÓN HUELLAS, conforme al Certificado de Existencia y Representación legal dentro del su objeto social se encuentra como objetivos de la fundación, entre otros, los siguientes:

"(...) desarrollo social, de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica y cultural. Ejecutar programas e interventoría de atención del adulto mayor"

Así pues, el propósito de la fundación están directamente relacionado objeto del convenio, y van dirigidos a la atención integral de población en condición de desamparo, incluidos los adultos mayores.

Conforme a la documentación presentada en la carta de intención LA FUNDACIÓN HUELLAS, ha desarrollado con anterioridad convenios dirigidos a la atención integral de las personas mayores, con otros municipios del departamento del Putumayo, con un cumplimiento del 100%.

LA FUNDACIÓN HUELLAS, posee el equipo de profesionales y de trabajo mínimo requerido para lograr la atención de la población envejeciente del Municipio de Mocoa, para cubrir la atención de aproximadamente 200 adultos mayores.

LA FUNDACIÓN HUELLAS, presentó compromiso de aportar una suma igual o mayor al 30% del valor del aporte del municipio; es decir por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (\$ \$ 356.113.842.86)**, lo que se traduce en eficiencia durante la ejecución del proyecto, toda vez que potencializa los recursos recaudados por concepto de estampilla pro-adulto mayor.

Es de anotar que según acta de reunión de fecha 07 de noviembre de 2025 de visita de seguimiento de inspección, vigilancia y control al Centro Día de Mocoa – Putumayo y asistencia técnica bajo la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 055 de 2018, emitidos por el Ministerio de Salud y protección Social; desde la Secretaría de Salud Departamental - oficina de promoción social – subprograma de envejecimiento y vejes, concluyeron la siguiente evaluación:

La evaluación integral realizada al Centro día Mocoa evidencia el cumplimiento de la reglamentación y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, arrojando un cumplimiento del 100% en los criterios evaluados.



Que la FUNDACIÓN HUELLAS, en desarrollo del Convenio de Asociación No. 226 del 07 de diciembre de 2021; 164 de 29 de agosto de 2023, ejecutó satisfactoriamente el proyecto relacionado con la implementación de acciones para la atención integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, resultado que se encuentra debidamente acreditado en el acta de reunión de seguimiento emitida por la Secretaría de Salud Departamental, previamente citada.

Que la Secretaría de Salud Municipal, mediante certificado de fecha 26 de enero de 2026, certifica que la Fundación Huellas con NIT. 900.445.971-1 se encuentra habilitada para su funcionamiento como Centro Día en el Municipio de Mocoa, en condiciones adecuadas de atención integral y conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Conforme la documentación por la FUNDACIÓN HUELLAS, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros para el desarrollo del objeto del convenio que llegué a suscribirse.

Por todo lo anterior, LA FUNDACIÓN HUELLAS, es idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta la experiencia específica por los servicios prestados en beneficio de los adultos mayores, de igual forma cuenta con reconocimientos en función de los servicios prestados garantizando una vejez digna con respeto y tolerancia dignificando el respeto y tolerancia, así como otros factores por servicios similares, lo cual incluye el uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir gastos como los de seguridad social, legalización de contrato, desplazamiento etc.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales.

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

5.1.1. Análisis del Sector

Toda la información relacionada al estudio del mercado, contexto de la contratación, análisis de las ofertas, y estimación del valor del convenio, se encuentran desarrolladas en el ANEXO 1 "Análisis del Sector", adjunto del presente estudio previo.

5.1.2. Estimaciones del valor

El despacho de la secretaria de Salud Municipal, una vez realizado un sondeo de estudios y precios del mercado, conforme el ANEXO 1 del presente estudio previo, determina que el valor estimado del presente estudio es el siguiente:

Teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones, y con el ánimo de dar aplicación a la eficiencia administrativa, se recepcionó la carta de intención de LA FUNDACIÓN HUELLAS, para el desarrollo del proyecto denominado: **APOYO ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, dado que la ESAL presentó la propuesta de ejecución con una contrapartida del 30% del aporte del Municipio y el menor valor de las cotizaciones solicitadas por la Entidad. El valor del convenio con el aporte de la entidad sin ánimo de lucro es de **MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.187.046.142.86)**, discriminados de la siguiente manera:



1. Por parte del municipio ha establecido un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$830.932.300)**. Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.
2. Aporte de la entidad sin ánimo de lucro: 30% del presupuesto oficial, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS. (\$356.113.842,86)**. Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.

A continuación, se relaciona el valor total promedio del PRESUPUESTO QUE APORTA LA ESAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOCA:

COSTOS DISCRIMINADOS DEL PROYECTO

1. Desarrollo del plan de acción con actividades sociales y de salud integral de acuerdo a las características y necesidades de los adultos mayores.

CARACTERIZACIÓN

<i>Descripción</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANT</i>	<i>V/UNITARIO</i>	<i>VR. TOTAL</i>
Definición de menús del centro día para los meses de atención, garantizando que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000
Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, su condición Psicoafectiva, social y de historia de vida.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000
Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, sus condiciones de motricidad.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000
Realizar la Valoración integral de la condición nutricional de cada persona adulta mayor, sus condiciones de alimentación.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000
Auxiliar de enfermería para el registro y control diario de signos vitales	Mes	5	\$ 2.235.000,00	\$ 11.175.000
SUBTOTAL				\$ 32.575.000

2. Desarrollo del plan de acción con actividades de recreación, cultura y deporte para el adulto mayor.

DESARROLLO DE INICIATIVAS

<i>Descripción</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANT</i>	<i>V/UNITARIO</i>	<i>VR. TOTAL</i>
Implementación de un programa de acondicionamiento funcional (profesional para el desarrollo de Actividad Física y entrenamiento cognitivo) para los beneficiarios del programa en el centro día de Mocoa y Puerto Limón	Mes	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000
Desarrollo de actividades en taller teórico y practico para la Implementación de iniciativas productivas (elaboración de productos de aseo, cocina (Pastelería, postres, platos especiales) taller a elección de los beneficiarios) en el centro día de Mocoa y Puerto Limón(profesional idóneo en el área)	mes	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000
Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de manualidades, pintura, bordado, música o a elección de los beneficiarios) en el centro día de Mocoa y Puerto Limón(profesional idoneo en el area)	mes	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000
Realización de encuentros intergeneracionales para la integración y socialización de los adultos mayores. Un encuentro intergeneracional en Mocoa y uno en Puerto Limón.	Encuentro	2	\$ 6.420.000,00	\$ 12.840.000



Alquiler de un lugar con espacio suficiente y accesible para la ejecución de jornadas de atención al adulto mayor en Mocoa.	Mes	5	\$ 3.424.000,00	\$ 17.120.000
SUBTOTAL				\$ 81.860.000
3. Desarrollo el plan integral de nutrición de acuerdo con las características fisiológicas y nutricionales de la población.				
OTROS INSUMOS				
<i>Descripción</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANT</i>	<i>V/UNITARIO</i>	<i>VR. TOTAL</i>
Entrega de ración servida (almuerzo) según la minuta patrón para los adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día del municipio de Mocoa.	almuerzos	16.000,00	\$ 19.900,00	318.400.000
Entrega de ración servida (refrigerios) para los adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día del municipio de Mocoa.	refrigerios	16.000,00	\$ 12.800,00	204.800.000
Entrega de ración servida (almuerzo) según la minuta patrón para adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día de Puerto Limón el municipio de Mocoa.	almuerzos	4.000,00	\$ 19.900,00	79.600.000
Entrega de ración servida (refrigerios) para adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día de Puerto Limón municipio de Mocoa.	refrigerios	4.000,00	\$ 12.800,00	51.200.000
SUBTOTAL				\$ 654.000.000
DOTACIÓN (CAMISETA, SUDADERA, ZAPATOS Y GORRA)				
CAMISETA MANGA CORTA TIPO POLO CON DISTINTIVOS DE LA ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO BORDADOS. TALLAS SURTIDAS: S,M,L Y XL.	UNIDAD	200	\$ 81.700,00	\$ 16.340.000,00
ZAPATOS TALLAS ESPECIFICAS	UNIDAD	200	\$ 98.600,00	\$ 19.720.000,00
SUDADERA CON DISTINTIVOS DE LA ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO BORDADOS. TALLAS SURTIDAS: S,M,L Y XL.	UNIDAD	200	\$ 91.400,00	\$ 18.280.000,00
GORRA CON DISTINTIVOS DE LA ALCALDÍA DE MOCOA PUTUMAYO BORDADOS.	UNIDAD	200	\$ 39.900,00	\$ 7.980.000,00
CHALECO	UNIDAD	3	\$ 59.100,00	\$ 177.300,00
SUBTOTAL				\$ 62.497.300
\$ 830.932.300		TOTAL MUNICIPIO		

APORTE ESAL				
Talento Humano Administrativo y operativo		APORTE ESAL		
Detalle	Cantidad	Mes	Vr. Unitario	Vr. Total
Director del proyecto	1	5	\$ 3.880.000,00	\$ 19.400.000,00
Coordinador del proyecto	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Auxiliar logístico	2	5	\$ 2.157.000,00	\$ 21.570.000,00
Contador	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Fisioterapeuta	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Recreacionista	1	5	\$ 2.235.000,00	\$ 11.175.000,00
Auxiliar de enfermería	2	5	\$ 2.235.000,00	\$ 22.350.000,00
Psicóloga	2	5	\$ 3.460.000,00	\$ 34.600.000,00
Manipulador de Alimentos	2	5	\$ 2.235.000,00	\$ 22.350.000,00
Nutricionista	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00



Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de huerta todo costo (profesional idóneo en el área)	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de jardinería a todo costo (profesional idóneo en el área)	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Oficina administrativa	1	5	\$ 3.000.000,00	\$ 15.000.000,00
Alquiler de cocina para preparación de Ración servida (incluye menaje de cocina)	1	5	\$ 3.000.000,00	\$ 15.000.000,00
Alquiler de equipo de oficina (computo, scanner, impresora)	2	5	\$ 2.000.000,00	\$ 20.000.000,00
Papelería para oficina y ejecución de actividades	Global	5	\$ 1.900.000,00	\$ 9.500.000,00
Alquiler de 27 mesas pegables de 6 puestos c/u	Global	5	\$ 6.480.000,00	\$ 32.400.000,00
Alquiler de 160 sillas para el desarrollo de alimentación	Global	5	\$ 5.120.000,00	\$ 25.600.000,00
taller de conciencia ambiental (taller reciclado recreativo por profesional idóneo en el área	1	1	\$ 3.368.842,86	\$ 3.368.842,86
TOTAL				\$ 356.113.842,86
TOTAL, PRESUPUESTO PROYECTO		VALOR		
APORTE MUNICIPIO		\$ 830.932.300,00		
APORTE ESAL (30%)		\$ 356.113.842,86		
TOTAL, PROYECTO		\$1.187.046.142,86		

TOTAL, PRESUPUESTO PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL APOORTE DEL CONVENIO	VALOR
APORTE MUNICIPIO	830.932.300
APORTE ESAL 30%	356.113.842.86
VALOR TOTAL PROYECTO	1.187.046.142.86

5.2. Valor del convenio:

Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes del Municipio de Mocoa y el Asociado, asciende a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (\$1.187.046.142.86)**, discriminados de la siguiente manera:

- a) El Municipio de Mocoa aporta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$830.932.300)**
- b) LA FUNDACIÓN HUELLAS aporta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS (\$356.113.842.86)** representado en dinero, correspondiente al 30% del valor del aporte del Municipio.

5.3. Forma de pago:

El valor estimado del convenio fue obtenido después de un proceso de análisis de las condiciones de mercado, que no configuran sobrecostos, ni precios artificialmente bajos y que aseguran un contrato ajustado a precios reales.



El Aporte del municipio, será trasferido a la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera:

ANTICIPO: El 50% inicial del valor del contrato por concepto de anticipo, previa legalización del contrato, pago correspondiente a las estampillas municipales, firma del acta de inicio, y presentación de plan de inversión del anticipo con visto bueno del supervisor del contrato.

PAGOS PARCIALES: La Entidad Estatal pagará mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados bajo los precios unitarios ofertados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto

Estos informes deberán ser viabilizados por el supervisor y se compondrán de los debidos soportes de ejecución (Como el listado de beneficiario y la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario que recibe el servicio, fotografías, videos, actas de recibo a satisfacción y demás soportes que la supervisión considere pertinentes).

Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

PAGO FINAL: El último pago será del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (facturas, listado de entrega a la población objeto, actas de recibo a satisfacción, fotografías, videos y certificación expedida por el funcionario quien recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados.



La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría que se lleva a cabo la supervisión, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes sobre la prestación del servicio
3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.
4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.
5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Original de las planillas de control de entrega a los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio
7. Acta Parcial firmada por la secretaria ejecutora en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.
8. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

**LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA SOLAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS BRINDADOS;
SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DEBIDAMENTE DEMOSTRADOS**

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del

contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía) y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.



DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

CUANDO EL CONTRATISTA SEA UN AUTO RETENEDOR, DEBERÁ INFORMAR EN LA FACTURA ESTA CONDICIÓN A FIN DE NO EFECTUAR LA RETENCIÓN.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

5.4. AMPARO PRESUPUESTAL:

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2026000421	F/Expedición	27/01/2026	Vigencia	31/12/2026
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2	GASTOS				
2.3	INVERSIÓN				
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS				
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos,			Estampilla -bienestar adulto mayor	17.120.000
2.3.2.02.02.008	servicios inm			Estampilla -bienestar adulto mayor	5.350.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de			Rb. estampillas- bienestar adulto	17.300.000
2.3.2.02.02.008	prod			mayor	371.937.480
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de			Estampilla -bienestar adulto mayor	380.389.020
2.3.2.02.02.009	prod			Rb. estampillas- bienestar adulto	11.175.000
2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de			mayor	5.010.800
2.3.2.02.02.009	prod			Estampilla -bienestar adulto mayor	22.650.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de			Estampilla -bienestar adulto mayor	
	prod			Rb. estampillas- bienestar adulto	
	Servicios para la comunidad, sociales y			mayor	
	personales				
	Servicios para la comunidad, sociales y				
	personales				
	Servicios para la comunidad, sociales y				
	personales				
TOTA					\$830.932.300

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal.

6. CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS A TENER EN CUENTA DE LA ESAL



De conformidad con el párrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, los municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad, por lo que se seleccionará objetivamente la entidad con la idoneidad y la experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la atención de población adulto mayor en el municipio de Mocoa Putumayo.

En consideración a que la ejecución del proyecto se hará mediante la celebración de un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que realiza el aporte del 30% para la ejecución, no es necesario la selección del contratista mediante la concurrencia o competencia de los posibles proponentes, se hará una verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley para la celebración del contrato con una entidad privada sin ánimo de lucro de acuerdo a las reglas del Decreto 092 de 2017.

Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo al decreto 092 de 2017 que reglamenta el artículo 355 de la constitución política, los criterios para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro son la idoneidad, la experiencia, la eficacia, la eficiencia, la economía, el manejo del riesgo, así como las ventajas que representa para la entidad contratar con una ESAL al manejar bajos costos que incrementen la eficacia y la efectividad del estado en satisfacer las necesidades de la población, sin sacrificar el bienestar de la población atendida.

La ESAL debe ofrecer el aporte al 30% del valor del proyecto; sin embargo, la Entidad deja en libertad a la ESAL de ofrecer recursos que considere que puede ofertar de acuerdo al presupuesto oficial.

Se procede a verificar que la **FUNDACIÓN HUELLAS** cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos que garanticen la ejecución de las actividades del Convenio a suscribirse:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO.	
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	- De acuerdo con el contenido, la ESAL deberá presentar propuesta a la administración Municipal, suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el convenio de la referencia, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, aceptar las especificaciones técnicas descritas, y manifestar su compromiso de aporte (no inferior al 30%) como operador.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Copia de cedula de ciudadanía (legible) del Representante Legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro, en donde evidencia la renovación y/o actualización de la matrícula mercantil. OBJETO: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar. VIGENCIA: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con seis (6) meses de antelación a la celebración del convenio, y cuya duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) año más.



ANTECEDENTES JUDICIALES	Aportar el certificado de antecedentes expedido por la Autoridad Competente. De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	No encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC. Aportar el certificado de antecedentes expedido por la Autoridad Competente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de la persona jurídica y el representante legal	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente con fecha no superior a un (1) mes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES de la persona jurídica y el representante legal	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, con fecha de expedición no superior a un (1) mes
CERTIFICADO REDAM: NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Certificado de no estar registrado como deudor alimentario moroso expedido por el registro REDAM, vigente con fecha no superior a un (1) mes
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, La Asociación deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
REGISTRO A SECOP II	La FUNDACION para la firma del presente convenio deberá encontrarse registrada a SECOP II como usuario proveedor.

DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO.

ACREDITACIÓN APOORTE DE LA ESAL	Documento que acredite o conste el saldo en cuenta por un monto igual o mayor al valor del aporte de la ESAL.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el que se encuentre registradas actividades afines con el presente proceso de



	contratación, de conformidad a la resolución No. 0139 del 21 de noviembre de 2012.
ESTADOS FINANCIEROS	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025 , suscritos por contador público y/o revisor fiscal, que acredite la Capacidad financiera y Capacidad organizacional de la ESAL. Anexar Fotocopia de Cedula de contador público, tarjeta profesional y certificado de la junta Central de Contadores.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL	Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL, que acredite la estructura organizacional de la corporación y recurso humano adscrito a la misma, que le permitirá garantizar la ejecución del proyecto.

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO.

AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA	Anexar el certificado expedido por la Secretaría de Salud Municipal, en el cual autorice a la ESAL para el funcionamiento del Centro Día en el municipio de Mocoa, de conformidad a la Resolución 024 de 2017 y Resolución 055 de 2018 del Ministerio de la Protección Social.
EXPERIENCIA	Demostrar experiencia en trabajo con el adulto mayor, protección o asistencia a personas de la tercera edad, para lo cual deberá anexar certificaciones y/o copias de los actos administrativos donde demuestre el tiempo que ha venido prestado sus servicios actividades de interés público donde demuestre actividades de atención integral para la población adulta mayor en marco de la resolución 024 de 2017 y/o 055 de 2018 ambas emitidas por el Ministerio de la protección social. La experiencia deberá certificarse con una sumatoria por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial que aporta el municipio. La anterior experiencia se podrá certificar con copia del convenio ó contrato, acta de recibido o de cumplimiento y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato. Para el caso de proponentes plurales: El proponente que demuestre el 100% la experiencia deberá tener como mínimo el 50% de participación.
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	Que para efectos de la suscripción de este convenio la Entidad le requiere a la ESAL acreditar que cuenta con un equipo técnico y humano mínimo para brindar la atención integral de los adultos mayores, tanto en la parte de nutrición, salud y esparcimiento, de la siguiente manera; lo anterior sin perjuicio de lo que requiera la Resolución 0024 del 11 de enero de 2017 y su modificatoria No. 0055 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del proyecto: Con perfil profesional en áreas sociales y/o de la salud, quien coordinará y supervisará las actividades del personal incluido en el proyecto garantizando el cumplimiento del plan de trabajo; preparar y presentar informes al director general del proyecto sobre el estado de ejecución del plan operativo.



- **Técnico de actividad física- Recreacionista:** Una persona con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, quien implementara y ejecutara el programa de acondicionamiento funcional (profesional para el desarrollo de Actividad Física y entrenamiento cognitivo, social, recreativo, lúdico y cultural) para los beneficiarios del programa en el centro día de Mocoa y Puerto Limón durante la ejecución del convenio.
- **Auxiliar logístico y administrativo:** Una persona con perfil de bachiller o técnico para apoyar en la organización, distribución de los bienes y servicios necesarios con el equipo interdisciplinario y la atención directa de las personas mayores durante la ejecución del convenio.
- **Auxiliar de enfermería:** con perfil de técnico en auxiliar en enfermería, quien debe llevar el monitoreo y control diario de signos vitales y de las condiciones generales de los adultos mayores beneficiarios del centro día.
- **Nutricionista:** Perfil profesional en nutrición responsable de la valoración integral, condición nutricional de cada persona adulta mayor y sus condiciones de alimentación; como también la definición de menús, para que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.
- **Manipulador de alimentos:** perfil de técnico con experiencia certificada y educación continua que acredite práctica en manipulación de alimentos.
- **Psicólogo y/o Trabajador Social,** con perfil profesional en áreas sociales como psicología y/o trabajo social, quien realizará valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, su condición Psicoactiva, social y de historia de vida, como también actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de manualidades, pintura, bordado, música o a elección de los beneficiarios) en el centro día de Mocoa y Puerto Limón.
- **Fisioterapeuta y/o Terapeuta Ocupacional,** con perfil profesional en áreas de la Salud quien realizara la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, sus condiciones de motricidad.

Para la acreditación del equipo mínimo de trabajo, la ESAL deberá anexar por cada profesional y/o personal la siguiente documentación:

- Carta de Compromiso para la prestación del servicio
- Hoja de vida
- Documento de identificación
- Título o Acta de Grado o Certificación que acredite el nivel de formación exigido.
- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, en caso que aplique.



	<ul style="list-style-type: none"> • RUT • Certificados de antecedentes judiciales, medidas correctivas, disciplinarios, fiscales y REDAM.
--	--

Teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE MOCOA requiere celebrar un convenio con una entidad de reconocida idoneidad, se verificó que la FUNDACIÓN HUELLAS cumple con los requisitos mínimos de idoneidad jurídica, financiera y técnica, con los cuales se garantiza el cumplimiento de las actividades a ejecutar.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal desarrolló mediante una Matriz la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO 2 al presente estudio.

8. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

8.1. GARANTÍAS DEL CONVENIO.

Dentro del día siguiente a la fecha de la firma del Convenio, la Entidad de reconocida idoneidad, presentará la póliza de garantía del convenio, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10 % del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor dado en calidad de anticipo	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio.	10 % del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Por valor equivalente a 200 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015



9. INDEMNIDAD.

EL OPERADOR: deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE MOCOA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE MOCOA por asunto que sean de responsabilidad del OPERADOR, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE MOCOA, a solicitud del OPERADOR podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el OPERADOR a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a EL MUNICIPIO DE MOCOA, sin que la responsabilidad del OPERADOR se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE MOCOA esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL OPERADOR**, quien pagará todos los gastos en que el MUNICIPIO DE MOCOA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL OPERADOR**, el MUNICIPIO DE MOCOA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al OPERADOR, por razón de los bienes y/o servicios motivo del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del Convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de este Despacho, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,


ALEXANDRA BENAVIDES GONZÁLEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró:	Deicy Yamir Meneses	Profesional de Apoyo Especializado	Oficina de Contratación Municipal	
----------	---------------------	------------------------------------	-----------------------------------	---



ANEXO
ESTUDIOS DEL SECTOR

ENERO DE 2026



ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO	APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
CLASIFICACIÓN DEL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	ASISTENCIA SOCIAL
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	CONVENIO CONFORME PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1276 DE 2009 Y ART. 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El análisis del sector cubre tres áreas:

- A. Análisis del mercado
- B. Análisis de la demanda
- C. Análisis de la oferta

I. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. Aspectos generales

La **Ley 1276 de 2009**, pone el acento en la protección de los derechos de los adultos mayores a través de los Centros Vida "como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida". Artículo 1. Ley 1276 de 2009.

Esta norma establece por primera vez, con claridad la definición de Centro Vida, entendiéndose por tal "al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar" Artículo 7. Ley 1276 de 2009 Son beneficiarios de estos centros, por disposición del legislador los adultos mayores de niveles I y II de SISBÉN "o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social." Artículo 6. Ley 1276 de 2009.

Igualmente, el artículo 11 de la Ley 1276 obliga a los Centros Vida a brindar una canasta mínima de servicios, conformada por alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación, entre otros.

Este tipo de servicios y/o actividades, las entidades del orden nacional, departamental y municipal, las vienen desarrollando con las diferentes entidades sin ánimo de lucro que operan este tipo de servicios, las cuales se caracterizan por fomentar el apoyo social a la población vulnerable entre la cuales se encuentran la Adulto mayor. Dicho esto el municipio de Mocoa dentro de sus lineamientos y teniendo en cuenta que no cuenta con la infraestructura física para el desarrollo de estas actividades y así mismo dar cumplimiento a la ley 1276 de 2009, tiene previsto buscar una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, cuyo objeto social tenga como función principal la atención de la población adulta mayor, así mismo esta deberá contar con la capacidad jurídica e idoneidad para el desarrollo de las diferentes actividades que la entidad municipal le designe.



a) Que es una ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), también son denominadas organización sin fines de lucro (OSFL) u organización no lucrativa (ONL) y por lo general, su objetivo misional responde al deseo de contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante el apoyo a áreas o sectores débiles, tales como las madres cabeza de familia, los niños, los grupos al margen de la Ley, la investigación y el desarrollo, etc...

La principal fuente de ingresos de este tipo de organizaciones, son por lo general los dineros recibidos de parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado por medio de la figura legal de donaciones o ayudas.

Finalmente es importante tener en cuenta que la constitución de una ESAL sólo puede hacerse en cabeza de una persona jurídica o una agrupación de personas naturales.¹

b) Tipos de E SALES

- ✓ Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- ✓ Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- ✓ Veedurías ciudadanas.
- ✓ Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. Factor económico.

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

a) Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, dado a que dentro de la misión encomendada para el desarrollo de este tipo de proyectos se encuentran múltiples actividades que pueden verse afectadas por diferentes factores entre los más importantes se encuentran, las fluctuaciones en la política monetaria del país y las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos, ya que la variación del dólar influye directamente la economía del país, pero todos estos factores no son tan sorpresivos dado a que a la suscripción del convenio el operador deberá garantizar a su cuenta y riesgo y sostener el balance económico del convenio hasta su terminación.

b) Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio

Dado que los servicios profesionales como componente del sector objeto del presente estudio no produce bienes tangibles, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía ya que contribuye a la formación del ingreso y producto nacional, no se pueden establecer cadenas de producción y distribución para la entrega del producto requerido. Toda vez que el desarrollo de la actividad dependerá únicamente de la oferta regional o nacional de profesionales en las disciplinas requeridas

Sin embargo, respecto a los productos de la canasta familiar se encuentran estrictamente ligados a la dinámica del sector productivo y comercial del país, los cuales son distribuidos de diferentes lugares del centro, oriente y suroccidente



del país, convergiendo así en una dinámica de mercado, los cuales sus precios y volúmenes de producción pueden variar, influyendo así en el precio de su adquisición, por tal razón el operador deberá prever este tipo de situación con el fin de lograr un equilibrio económico del convenio durante toda su ejecución.

2.2. Aspecto técnico

Es importante resaltar que el proyecto a desarrollar será en el municipio de Mocoa, lugar donde convergerán y se atenderá los diferentes adultos que integren el Centro vida; sin embargo, a pesar que la infraestructura física requerida es sobre el sector urbano, el operador deberá disponer de los medios de tipo logístico para atención a la población provenientes de las zonas rurales, cabeceras y corregimientos aledaños.

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios de asistencia social a la población Adulto mayor, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

2.2.1. Condiciones y objetivos para la prestación del servicio

- a) Para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores pueden ser beneficiarios del programa los cuales son: La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años, menores de sesenta años (60) y mayor de 55 años según el art 7 de la ley 1276 de 2009, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, lo anterior de conformidad con el Art. 7 de la ley 1276 del 2009
- b) Los usuarios deben estar afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa.
- c) La atención de los usuarios será autorizada estrictamente por el Secretario de Salud Municipal, quien ordenará mediante documento escrito el nombre del beneficiario aspirante para la obtención del servicio.
- d) Las personas mayores deben ser residente del municipio de Mocoa, ser autovalente o semindependiente para la atención integral.

2.2.2. Alcance

Brindar atención integral y preventiva a adultos mayores vulnerables en el Municipio de Mocoa

Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta
Adultos mayores en programas de atención integral	Número	200

El proyecto busca proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación; ejecutar programas de capacitación laboral específicos destinados a conceder a los adultos mayores la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos, estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a fomentar la participación y una vida activa.

El proyecto contempla prestar atención integral adecuada a la población mayor en el municipio de Mocoa, Putumayo, brindándoles una adecuada alimentación, atención básica en salud y espacios de recreación que mejoren su calidad de vida dentro de la estructura del hogar.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- ✓ Prestación del servicio de atención Psicosocial, a la población de personas mayores.
- ✓ Prestación del servicio de atención Nutricional, a la población de personas mayores.
- ✓ Prestación del servicio de atención en salud, a la población de personas mayores.
- ✓ Prestación del servicio de recreación y cultura, a la población de personas mayores.



- ✓ Servicios interdisciplinarios para atender las dimensiones bio-psico-sociales a la población de personas mayores.
- ✓ Servicios para atender la capacidad funcional

Con el fin de afianzar la atención integral se contempla brindar alimentación, elementos para manualidades, profesionales de apoyo para brindar protección y/o estímulo a las personas mayores (auxiliar de enfermería, nutricionista, monitor de recreación y de manualidades, apoyo psicosocial) con el objeto de fortalecer el cuidado y atención de los adultos mayores.

En el desarrollo del objeto del presente proceso, las entidades sin ánimo de lucro, deberá realizar las siguientes actividades en el Centros día, del municipio de Mocoa

a) Prestar el Servicio de Alimentación (Almuerzo y Refrigerio)

El Centro día deberá brindar el servicio de Alimentación que asegure a ingesta necesaria, a nivel proteico- calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para las personas mayores.

b) Orientación Psicosocial

La cual será prestada de manera preventiva a toda la población beneficiaria, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.

Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para una atención más específica. Servicio de Psicología prestado por un profesional del área de la psicología y/o trabajo social.

c) Atención primaria en Salud

Abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la mal nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Atención primaria en salud, incluye trabajo terapéutico a través de un (a) Fisioterapeuta y/o Terapeuta Ocupacional, al igual que el servicio de enfermería. Brindado por un(a) auxiliar de enfermería.

d) Realizar actividades de tiempo libre, culturales y recreativas

Incluya materiales, deberá integrar en el desarrollo de su clase lúdica, una actividad física de 45 minutos estándar, en donde se vinculen los diferentes tipos de grupos musculares, articulares y percepción tempero espacial, sistema nervioso central y periférico de la población beneficiaria.

- Realizar programas de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos, con el propósito de garantizar la integración, recreación, socialización y toda actividad que pueda mejorar el bienestar del adulto mayor, coordinado por un personal de la salud e instructor.
- Realizar programas que incluyan las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a las personas mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible ya su vez la gestión que se realice con entidades competentes, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor.
- Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, incluye materiales didácticos.



2.3. REGULATORIOS – NORMATIVIDAD APLICABLE

a) Normas de contratación.

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

- ✓ La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa
- ✓ artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estad
- ✓ Artículo 8 de la Ley 1276 de 2009.
- ✓ Artículo 5 del Decreto 092 de 2017

b) Normas técnicas a aplicar

Para el desarrollo del servicio deberá tener en cuenta;

- Ley 1276 de 2009
- Ley 1850 de 2017
- Decreto 092 de 2017
- Resolución 2003 de 2014 / Minsalud
- El art. 7 de la ley 687 de 2001
- Resolución No 024 de 2017
- Resolución No. 055 de 2018
- Ley 1315 de 2009
- Ley 1251 de 2008:

III. ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1. Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional.

Para analizar la demanda se hace énfasis en las entidades públicas que contrata con ESAL algunos procesos contractuales y a través del SECOP II, esto con el fin de analizar que este tipo de procesos contractuales son utilizados como herramienta de gestión contractual.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se ilustran algunos procesos tomados de la plataforma del SECOP II en donde se evidencian que entidades públicas han adelantado Procesos competitivos para la ejecución de diferentes procesos:

ENTIDADES	AÑO	OBJ ETO	VALOR	DURA CIÓN	CONTRA TISTA	FECHA EN QUE SE FIRMA EL CONTRAT O
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA	2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL	181.051.00 0		FUNDACIÓN HUELLAS	29/11/2024



		PROYECTO "APOYO A LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR CON SERVICIOS INTEGRALES EN CENTRO DIA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"				
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALTAMIRA	2023	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN GUISEPPE CICARELLI Y EL PROGRAMA CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA	68.880.000	4 MESES	FUNDACIÓN FUNAMI	05/01/2023
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARATOCA	2021	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009.	130.972.000	40 DÍAS	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS	24/09/2021
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER	2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE COPER.	75.400.000	4 MESES	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL - FUNINTEGRAS.	10/08/2021
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER	2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL	123.200.000	40 DIAS	FUNDACIÓN DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO"	18/06/2021



		CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER.				
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUSBANZA, BOYACÁ	2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE BUSBANZA, BOYACÁ.	125.094.660	210 DÍAS	FUNDACIÓN BIENESTAR PARA COLOMBIA	08/06/2020

3.2. Adquisiciones de la entidad.

Revisado los contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que, durante las últimas vigencias, se encuentra contrataciones de este tipo de servicios:

No	Objeto	Contrato	Entidad
1	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "APOYO A LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR CON SERVICIOS INTEGRALES EN CENTRO DÍA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CV-014 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	FUNDACIÓN HUELLAS
2	CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2023, A TRAVÉS DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CV-008 DEL 14 DE JUNIO DE 2023	FUNDACIÓN HUELLAS
3	FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOCOA, A TRAVÉS DE CENTRO DÍA, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2022.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CV-012 DE 17 NOVIEMBRE 2022	FUNDACIÓN MATICES DE PAZ
4	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOCOA A TRAVÉS DE CENTRO DIA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CV-Nº 010 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.	CONSORCIO ATENCIÓN INTEGRAL PUTUMAYO 2021
5	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLADO INTEGRAL DEL ADULTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN - Nº 007 DEL 5 DE	ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS VICENTINAS DE



No	Objeto	Contrato	Entidad
	MAYOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR SAN VICENTE DE PAUL 2022 DEL MUNICIPIO DE MOCOCA	SEPTIEMBRE DE 2022.	LA CARIDAD
6	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE SUMINISTROS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE MOCOCA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 007 DEL 15 DE JULIO DE 2021.	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD
7	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIAL DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENTIVA A ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE MOCOCA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017	CORPORACIÓN INTERNACIONAL HUMANITARIA CEER
8	EL MUNICIPIO DE MOCOCA Y LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD SE COMPROMETEN A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MANEJO, CUIDADO INTEGRAL, ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PERMANENTE, PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR SAN VICENTE DE PAUL, DEL MUNICIPIO DE MOCOCA PUTUMAYO.	217	ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD
9	EL MUNICIPIO DE MOCOCA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SE COMPROMETEN A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO " APOYO LOGÍSTICO MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y EVENTOS ARTÍSTICO-CULTURAL, EN EL MARCO DEL TRATO PREFERENCIAL AL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA NACIONAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" EN EL MUNICIPIO DE MOCOCA PUTUMAYO"	No 088 del 24 de junio de 2016	FUNDACIÓN TIERRA ESPERANZA
10	EL MUNICIPIO DE MOCOCA Y LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO SE COMPROMETEN A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO Y CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, BIENESTAR	No 111 del 15 de mayo de 2015	FUNDACIÓN PUTUMAYO SOCIAL



No	Objeto	Contrato	Entidad
	SOCIAL , FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR, PRIMERAS OLIMPIADAS, CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y EVENTO DEL PLAN NACIONAL DE RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR 2013-2019		
11	EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO SE COMPROMETEN A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO"	No 209 del 17 de noviembre de 2014	CORPORACIÓN EMPRESARIAL MATIZ
12	EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA ENTIDAD PRIVA SIN ANIMO DE LUCRO SE COMPROMETEN A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTASR EL PROYECTO DENOMINADO "REALIZAR LA COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE SALUD QUE REALIZARA LA SECRETARIA DE SALUD CON LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	No 0227 del 2014	FUNDACIÓN ACCIÓN PUTUMAYO - FUNAP

IV. ANALISIS DE LA OFERTA.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar.

4.1. Análisis de las posibles empresas o personas naturales o jurídicas a concursar

De lo anterior se evidenció, que los municipios del putumayo para el desarrollo de objeto similares, ha contratado con ESAL, en donde se tiene que las más representativas en mercado regional son:

ESAL	Residencia
Fundación	
Fundación HUELLAS	Barrio Olímpico Dirección: Calle 14#7-37
Fundación MATICES DE PAZ	Barrio El centro – Edificio Yamaha – 5° Piso 502
Consorcio Atención Integral	Barrio Avenida Colombia de Mocoa
Corporación Internacional Humanitaria CEER	Calle 19 No 9-21 Avenida Colombia de Mocoa
Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo	San Juan de Pasto
Asociación de Voluntarias Vicentinas de la Caridad	Barrio el Diviso de Mocoa Putumayo
Fundación Misión Futuro	Cr. 13 Nª 18-41 - MOCOA (Putumayo)



4.2. Estudio de precios del mercado

COTIZACIONES

Para determinar el valor del presupuesto del proyecto, la entidad realizó solicitud de cotizaciones a tres empresas, las cuales dieron respuesta de la siguiente manera:

COTIZANTES	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
COTIZACIÓN 1: FUNDACIÓN HUELLAS	1.187.046.142,86
COTIZACIÓN 2: FUNDACIÓN AVANZAR	1.204.146.429,57
COTIZACIÓN 3: FUNDACIÓN SUEÑOS CUMPLIDOS	1.196.146.428,57

Que el contenido de las cotizaciones se especifica de la siguiente manera:

Estudio Del Mercado En Precios Cotizados Con empresas del sector	COTI 1 : FUNDACION HUELLAS		COTI 2 : FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS		COTI 3: DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC			
1. Desarrollo del plan de acción con actividades sociales y de salud integral de acuerdo a las características y necesidades de los adultos mayores.								
Descripción	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VR. TOTAL	V/UNITARIO	VR. TOTAL	V/UNITARIO	VR. TOTAL
Definición de menus del centro día para los meses de atención, garantizando que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000	\$ 27.000,00	\$ 5.400.000	\$ 27.000,00	\$ 5.400.000
Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, su condición Psicoafectiva, social y de historia de vida.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000	\$ 27.000,00	\$ 5.400.000	\$ 27.000,00	\$ 5.400.000
Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, sus condiciones de motricidad.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000	\$ 27.000,00	\$ 5.400.000	\$ 27.000,00	\$ 5.400.000
Realizar la Valoración integral de la condición nutricional de cada persona adulta mayor, sus condiciones de alimentación.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000	\$ 27.000,00	\$ 5.400.000	\$ 27.000,00	\$ 5.400.000
Auxiliar de enfermería para el registro y control diario de signos vitales	Mes	5	\$ 2.235.000,00	\$ 11.175.000	\$ 2.400.000,00	\$ 12.000.000	\$ 2.400.000,00	\$ 12.000.000
SUBTOTAL				\$ 32.575.000		\$ 33.600.000		\$ 33.600.000
2. Desarrollo del plan de acción con actividades de recreación, cultura y deporte para el adulto mayor.								
Implementación de un programa de acondicionamiento funcional (Actividad Física y entrenamiento cognitivo) para los beneficiarios del programa	mes	5	\$ 3.460.000,00	17.300.000	\$ 3.500.000,00	17.500.000	\$ 3.500.000,00	17.500.000



en el centro día de Mocoa y Puerto Limón								
Taller teórico y práctico para la Implementación de iniciativas productivas (elaboración de productos de aseo, cocina (Pastelería, postres, platos especiales) o taller a elección de los beneficiarios) en el centro día de Mocoa y Puerto Limón	mes	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000	\$ 3.500.000,00	17.500.000	\$ 3.500.000,00	17.500.000
Implementación de un proyecto para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de manualidades, pintura, bordado, música o un taller a elección de los beneficiarios) en el centro día de Mocoa y Puerto Limón	mes	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000	\$ 3.500.000,00	17.500.000	\$ 3.500.000,00	17.500.000
encuentros intergeneracionales para la integración y socialización de los adultos mayores. Un encuentro intergeneracional en Mocoa y uno en Puerto Limón.	encuentro	2	\$ 6.420.000,00	\$ 12.840.000	\$ 6.000.000,00	12.000.000	\$ 6.000.000,00	12.000.000
Alquiler de un lugar con espacio suficiente y accesible para la ejecución de jornadas de atención al adulto mayor en Mocoa.	Mes	5	\$ 3.424.000,00	\$ 17.120.000	\$ 3.400.000,00	17.000.000	\$ 3.400.000,00	17.000.000
SUBTOTAL				\$ 81.860.000		81.500.000		81.500.000
3. Desarrollo el plan integral de nutrición de acuerdo con las características fisiológicas y nutricionales de la población.								
OTROS INSUMOS								
Descripción	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VR. TOTAL	V/UNITARIO	VR. TOTAL	V/UNITARIO	VR. TOTAL
Entrega de ración servida (almuerzo) según la minuta patron para los adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día del municipio de Mocoa.	almuerzos	16,00 0,00	\$ 19.900,00	318.400.000	\$ 20.000,00	320.000.000	\$ 20.500,00	328.000.000
Entrega de ración servida (refrigerios) para los adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día del municipio de Mocoa.	refrigerios	16,00 0,00	\$ 12.800,00	204.800.000	\$ 13.000,00	208.000.000	\$ 13.200,00	211.200.000
Entrega de ración servida (almuerzo) según la minuta patron para adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día de Puerto Limón el municipio de Mocoa.	almuerzos	4,000, 00	\$ 19.900,00	79.600.000	\$ 20.000,00	80.000.000	\$ 20.500,00	82.000.000
Entrega de ración servida (refrigerios) para adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día de Puerto Limón municipio de Mocoa.	refrigerios	4,000, 00	\$ 12.800,00	51.200.000	\$ 13.000,00	52.000.000	\$ 13.200,00	52.800.000



SUBTOTAL			654.000.000	660.000.000	674.000.000			
DOTACION (CAMISETA, SUDADERA, ZAPATOS Y GORRA)								
CAMISETA MANGA CORTA TIPO POLO CON DISTINTIVOS DE LA ALCALDIA DE MOCOCA PUTUMAYO BORDADOS. TALLAS SURTIDAS: S,M,L Y XL.	UNIDAD	200	\$ 81.700,00	\$ 16.340.000,00	\$ 85.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 85.000,00	17000000
ZAPATOS TALLAS ESPECIFICAS	UNIDAD	200	\$ 98.600,00	\$ 19.720.000,00	\$ 95.000,00	\$ 19.000.000,00	\$ 95.000,00	19000000
SUDADERA CON DISTINTIVOS DE LA ALCALDIA DE MOCOCA PUTUMAYO BORDADOS. TALLAS SURTIDAS: S,M,L Y XL.	UNIDAD	200	\$ 91.400,00	\$ 18.280.000,00	\$ 90.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 90.000,00	18000000
GORRA CON DISTINTIVOS DE LA ALCALDIA DE MOCOCA PUTUMAYO BORDADOS.	UNIDAD	200	\$ 39.900,00	\$ 7.980.000,00	\$ 40.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 40.000,00	8000000
CHALECO	UNIDAD	3	\$ 59.100,00	\$ 177.300,00	\$ 75.000,00	\$ 225.000,00	\$ 75.000,00	225000
SUBTOTAL			\$ 62.497.300	\$ 62.225.000	\$ 62.225.000	\$ 62.225.000	\$ 62.225.000	\$ 62.225.000
VALOR TOTAL MUNICIPIO			830.932.300	837.325.000	851.325.000	851.325.000	851.325.000	851.325.000

APORTE ESAL			COTI 1 : FUNDACION HUELLAS		COTI 2 : FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS		COTI 3: DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC	
Detalle	UNIDAD	Cantidad	V/UNITARIO	VR. TOTAL	V/UNITARIO	VR. TOTAL	V/UNITARIO	VR. TOTAL
Director del proyecto	5	1	\$ 3.880.000,00	\$ 19.400.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.200.000,00	21.000.000
Coordinador del proyecto	5	1	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 19.000.000,00	\$ 3.800.000,00	19.000.000
Auxiliar logístico	5	2	\$ 2.157.000,00	\$ 21.570.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 2.400.000,00	24.000.000
Contador	5	1	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 3.500.000,00	17.500.000
Fisioterapeuta	5	1	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 3.500.000,00	17.500.000
Recreacionista	5	1	\$ 2.235.000,00	\$ 11.175.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 2.400.000,00	12.000.000
Auxiliar de enfermería	5	2	\$ 2.235.000,00	\$ 22.350.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 2.700.000,00	27.000.000
Trabajador Social	5	1	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 3.500.000,00	17.500.000
Psicóloga	5	1	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 3.500.000,00	17.500.000
Manipulador de Alimentos	5	2	\$ 2.235.000,00	\$ 22.350.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 2.400.000,00	24.000.000
Nutricionista	5	1	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 3.500.000,00	17.500.000
Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de huerta todo costo (profesional idoneo en el area)	5	1	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 3.500.000,00	17.500.000



Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de jardinería a todo costo (profesional idoneo en el area)	5	1	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 3.500.000,00	17.500.000
Oficina administrativa	5	1	\$ 3.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 3.000.000,00	15.000.000
Alquiler de cocina para preparacion de Racion servida (incluye menaje de cocina)	5	1	\$ 3.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 16.500.000,00	\$ 2.900.000,00	14.500.000
Alquiler de equipo de oficina (computo, scanner, impresora)	5	2	\$ 2.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 33.000.000,00	\$ 2.200.000,00	22.000.000
Papelería para oficina y ejecucion de actividades	5	Global	\$ 1.900.000,00	\$ 9.500.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 2.400.000,00	12.000.000
Alquiler de 27 mesas pegables de 6 puestos c/u	5	Global	\$ 6.480.000,00	\$ 32.400.000,00	\$ 3.700.000,00	\$ 18.500.000,00	\$ 3.600.000,00	18.000.000
Alquiler de 160 sillas para el desarrollo de alimentacion	5	Global	\$ 5.120.000,00	\$ 25.600.000,00	\$ 3.700.000,00	\$ 18.500.000,00	\$ 3.600.000,00	18.000.000
taller de consciencia ambiental (taller reciclado recreativo por profesional idoneo en el area	1	1	\$ 3.368.842,86	\$ 3.368.842,86	\$ 3.821.428,57	\$ 3.821.428,57	\$ 3.821.429,57	3.821.429,57
				\$ 356.113.842,86		\$ 358.821.428,57		352.821.429,57
APORTE MUNICIPIO				830.932.300		837.325.000		851.325.000
APORTE ESAL (30%)				356.113.842,86		358.821.428,57		352.821.429,57
TOTAL PROYECTO				1.187.046.142,86		1.196.146.428,57		1.204.146.429,57

4.1. Estimaciones del valor

El despacho de la secretaria de Salud Municipal, una vez realizado un sondeo de estudios y precios del mercado, determina que el valor estimado del presente estudio, se proyectará conforme la cotización de menor valor presentada, en consideración del principio de eficiencia administrativa y económica, sumado a la consideración del proponente de aportar un 30% adicional al presupuesto. Por lo anterior, el valor total del convenio será de **MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.080.211.990)**, discriminados de la siguiente manera:

- El Municipio de Mocoa aporta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECENTOS PESOS M/CTE (\$830.932.300)**
- LA FUNDACIÓN HUELLAS aporta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$249.279.690)** representado en dinero, correspondiente al 30% del valor del aporte del Municipio.

APORTE MUNICIPIO

COSTOS DISCRIMINADOS DEL PROYECTO

1. Desarrollo del plan de acción con actividades sociales y de salud integral de acuerdo a las características y necesidades de los adultos mayores.

CARACTERIZACIÓN

Descripción	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VR. TOTAL
-------------	--------	------	------------	-----------



Definición de menús del centro día para los meses de atención, garantizando que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000
Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, su condición Psicoafectiva, social y de historia de vida.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000
Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor, sus condiciones de motricidad.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000
Realizar la Valoración integral de la condición nutricional de cada persona adulta mayor, sus condiciones de alimentación.	Unidad	200	\$ 26.750,00	\$ 5.350.000
Auxiliar de enfermería para el registro y control diario de signos vitales	Mes	5	\$ 2.235.000,00	\$ 11.175.000
SUBTOTAL				\$ 32.575.000
2. Desarrollo del plan de acción con actividades de recreación, cultura y deporte para el adulto mayor.				
DESARROLLO DE INICIATIVAS				
Descripción	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VR. TOTAL
Implementación de un programa de acondicionamiento funcional (profesional para el desarrollo de Actividad Física y entrenamiento cognitivo) para los beneficiarios del programa en el centro día de Mocoa y Puerto Limón	Mes	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000
Desarrollo de actividades en taller teórico y practico para la Implementación de iniciativas productivas (elaboración de productos de aseo, cocina (Pastelería, postres, platos especiales) taller a elección de los beneficiarios) en el centro día de Mocoa y Puerto Limón(profesional idóneo en el área)	mes	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000
Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de manualidades, pintura, bordado, música o a elección de los beneficiarios) en el centro día de Mocoa y Puerto Limón(profesional idoneo en el area)	mes	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000
Realización de encuentros intergeneracionales para la integración y socialización de los adultos mayores. Un encuentro intergeneracional en Mocoa y uno en Puerto Limón.	Encuentro	2	\$ 6.420.000,00	\$ 12.840.000
Alquiler de un lugar con espacio suficiente y accesible para la ejecución de jornadas de atención al adulto mayor en Mocoa.	Mes	5	\$ 3.424.000,00	\$ 17.120.000
SUBTOTAL				\$ 81.860.000
3. Desarrollo el plan integral de nutrición de acuerdo con las características fisiológicas y nutricionales de la población.				
OTROS INSUMOS				
Descripción	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VR. TOTAL
Entrega de ración servida (almuerzo) según la minuta patrón para los adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día del municipio de Mocoa.	almuerzos	16.000,00	\$ 19.900,00	318.400.000



Entrega de ración servida (refrigerios) para los adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día del municipio de Mocoa.	refrigerios	16.000,00	\$ 12.800,00	204.800.000
Entrega de ración servida (almuerzo) según la minuta patrón para adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día de Puerto Limón el municipio de Mocoa.	almuerzos	4.000,00	\$ 19.900,00	79.600.000
Entrega de ración servida (refrigerios) para adultos mayores beneficiarios que asisten al Centro Día de Puerto Limón municipio de Mocoa.	refrigerios	4.000,00	\$ 12.800,00	51.200.000
SUBTOTAL				\$ 654.000.000
DOTACIÓN (CAMISETA, SUDADERA, ZAPATOS Y GORRA)				
CAMISETA MANGA CORTA TIPO POLO CON DISTINTIVOS DE LA ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO BORDADOS. TALLAS SURTIDAS: S,M,L Y XL.	UNIDAD	200	\$ 81.700,00	\$ 16.340.000,00
ZAPATOS TALLAS ESPECIFICAS	UNIDAD	200	\$ 98.600,00	\$ 19.720.000,00
SUDADERA CON DISTINTIVOS DE LA ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO BORDADOS. TALLAS SURTIDAS: S,M,L Y XL.	UNIDAD	200	\$ 91.400,00	\$ 18.280.000,00
GORRA CON DISTINTIVOS DE LA ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO BORDADOS.	UNIDAD	200	\$ 39.900,00	\$ 7.980.000,00
CHALECO	UNIDAD	3	\$ 59.100,00	\$ 177.300,00
SUBTOTAL				\$ 62.497.300
\$ 830.932.300		TOTAL MUNICIPIO		

APOORTE ESAL				
Talento Humano Administrativo y operativo		APOORTE ESAL		
Detalle	Cantidad	Mes	Vr. Unitario	Vr. Total
Director del proyecto	1	5	\$ 3.880.000,00	\$ 19.400.000,00
Coordinador del proyecto	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Auxiliar logístico	2	5	\$ 2.157.000,00	\$ 21.570.000,00
Contador	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Fisioterapeuta	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Recreacionista	1	5	\$ 2.235.000,00	\$ 11.175.000,00
Auxiliar de enfermería	2	5	\$ 2.235.000,00	\$ 22.350.000,00
Psicóloga	2	5	\$ 3.460.000,00	\$ 34.600.000,00
Manipulador de Alimentos	2	5	\$ 2.235.000,00	\$ 22.350.000,00
Nutricionista	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de huerta todo costo (profesional idóneo en el área)	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Implementación de actividades para la utilización adecuada del tiempo libre: (Taller de jardinería a todo costo (profesional idóneo en el área)	1	5	\$ 3.460.000,00	\$ 17.300.000,00
Oficina administrativa	1	5	\$ 3.000.000,00	\$ 15.000.000,00
Alquiler de cocina para preparación de Ración servida (incluye menaje de cocina)	1	5	\$ 3.000.000,00	\$ 15.000.000,00



Alquiler de equipo de oficina (computo, scanner, impresora)	2	5	\$ 2.000.000,00	\$ 20.000.000,00
Papelería para oficina y ejecución de actividades	Global	5	\$ 1.900.000,00	\$ 9.500.000,00
Alquiler de 27 mesas pegables de 6 puestos c/u	Global	5	\$ 6.480.000,00	\$ 32.400.000,00
Alquiler de 160 sillas para el desarrollo de alimentación	Global	5	\$ 5.120.000,00	\$ 25.600.000,00
taller de conciencia ambiental (taller reciclado recreativo por profesional idóneo en el área	1	1	\$ 3.368.842,86	\$ 3.368.842,86
TOTAL				\$ 356.113.842,86
TOTAL, PRESUPUESTO PROYECTO		VALOR		
APORTE MUNICIPIO		\$ 830.932.300,00		
APORTE ESAL (30%)		\$ 356.113.842,86		
TOTAL, PROYECTO		\$1.187.046.142,86		

TOTAL, PRESUPUESTO PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL APOORTE DEL CONVENIO	VALOR
APORTE MUNICIPIO	830.932.300
APORTE ESAL 30%	356.113.842.86
VALOR TOTAL PROYECTO	1.187.046.142.86

Para el desarrollo del documento y las actividades realizadas, el contratista deberá asumir todos y cada uno de los costos y gastos generados en la ejecución del objeto contractual, tales como (Honorarios de Personal, Insumos de Papelería, Equipo de Oficina, Material Pedagógico, Material Tecnológico, Apoyo Logístico e Impuestos y Costos), además se debe tener en cuenta que la propiedad intelectual del formulador, no tiene precio de referencia teniendo en cuenta que esta se mide por el grado de conocimiento y acciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual

V. IDONEIDAD ESAL ESCOGIDA

LA FUNDACIÓN HUELLAS, con NIT 900445971-1, es una PERSONA JURÍDICA, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad en la atención integral a la población objetivo del presente proceso, al adulto mayor. Con Cámara de Comercio matriculada - inscripción N° S0002609 del 20 de junio de 2011. Con fecha de renovación de la inscripción del 26 de marzo de 2025.

Que, LA FUNDACIÓN HUELLAS, conforme al Certificado de Existencia y Representación legal dentro del su objeto social se encuentra como objetivos de la fundación, entre otros, los siguientes:

"(...) desarrollo social, de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica y cultural. Ejecutar programas e interventoría de atención del adulto mayor"

Como se observa, LA FUNDACIÓN HUELLAS, posee un objeto social a fin al objeto del convenio, y que la facultad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a le asigna la Ley a las entidades públicas como el Municipio; como el caso que nos ocupa, la atención integral del adulto mayor, es un programa incluido en el Plan de Desarrollo Municipal, como parte de las actividades de interés público necesarias para el cumplimiento de los fines del estado.

Conforme a la documentación presentada en la carta de intención LA FUNDACIÓN HUELLAS, ha desarrollado con anterioridad convenios dirigidos a la atención integral del adulto mayor, con otros municipios del departamento del Putumayo, con un cumplimiento del 100%.



Conforme la verificación realizada por esta dependencia, y la documentación presentada por LA FUNDACIÓN HUELLAS, posee el equipo de profesionales y de trabajo mínimo requerido para lograr la atención de la población envejeciente del Municipio de Mocoa en un CENTRO DIA, para cubrir la atención de aproximadamente 200 adultos mayores.

Sumado a lo anterior, LA FUNDACIÓN HUELLAS la ESAL que presentó propuesta por menor valor, frente a las demás entidades sin ánimo de lucro llamadas a cotizar los servicios requeridos y demás presentó compromiso de aportar una suma igual o mayor al 30% del valor del aporte del municipio, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2019, normativa que habilita la presente modalidad de contratación, y el descarte de un proceso competitivo.

Es de anotar que según acta de reunión de fecha 11 de noviembre de 2025 de visita de seguimiento de inspección, vigilancia y control al Centro Día de Mocoa – Putumayo y asistencia técnica bajo la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 055 de 2018, emitidos por el Ministerio de Salud y protección Social; desde la Secretaría de Salud Departamental - oficina de promoción social – subprograma de envejecimiento y vejes, concluyeron la siguiente evaluación:

La evaluación integral realizada al Centro día Mocoa evidencia el cumplimiento de la reglamentación y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, arrojando un cumplimiento del 100% en los criterios evaluados.

Que la FUNDACIÓN HUELLAS, mediante Convenio de Asociación No. 009 de 2025 ejecutó el APOYO A LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR CON SERVICIOS INTEGRALES EN CENTRO DÍA. MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con un resultado satisfactorio, que se confirma en el acta de reunión de seguimiento antes citada, de la Secretaría de Salud Departamental.


Conforme la documentación presentada por LA FUNDACIÓN HUELLAS, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros para el desarrollo del objeto del convenio.

Por todo lo anterior, LA FUNDACIÓN HUELLAS, es idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta la experiencia por los servicios prestados en beneficio a las personas mayores, de igual forma cuenta con reconocimientos en función de los servicios prestados garantizando una vejez digna con respeto y tolerancia dignificando el respeto y tolerancia, así como otros factores por servicios similares, lo cual incluye el uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir gastos como los de seguridad social, legalización de contrato, desplazamiento etc.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales

Atentamente,


ALEXANDRA BENAVIDES GONZÁLEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró: Deicy Yamir Meneses Profesional de Apoyo Especializado Oficina de Contratación Municipal 



ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

ENERO 2026



TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el Convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la secretaria de educación, cultura y deporte Municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Convenio.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Mocoa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

1. CONTEXTO DEL PROCESO

El proceso de selección, será adelantado por el MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO y se contextualiza con los siguientes elementos;

- a. El proyecto a ejecutarse beneficia la población de personas mayores que reside en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, con lo cual se da cumplimiento a la garantía de atención integral previsto en la ley 1276 de 2009 en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal respecto del programa servicios de atención y protección integral al adulto mayor.

La suficiencia de presupuesto por parte de MUNICIPIO DE MOCOA para adelantar el convenio, se estima en **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (\$1.187.046.142.86)**, discriminados de la siguiente manera:

- a) El Municipio de Mocoa aporta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$830.932.300)**
- b) LA FUNDACIÓN HUELLAS aporta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS (\$356.113.842.86)** representado en dinero, correspondiente al 30% del valor del aporte del Municipio.
- b. En cuanto al entorno socio ambiental, el proyecto no afecta socialmente ninguna comunidad en la parte social, de igual forma, no genera impacto ambiental negativo en la población, por lo cual no es necesaria licencia ambiental.



MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN -CONVENIO

OBJETO APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	FLUCTUACION PRECIOS DE LOS INSUMOS (Alzas en los precios internos de los elementos y servicios adquiridos, debido al alza de Precios internacionales)	Mayores costos de los equipos por efectos del mercado / subida del dólar	3	3	6	ALTO	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del Convenio / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	SI	Contratista	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	Información en los medios, de los equipos contratados	DIARIA
2	Específico	Interno	planeación	técnico	Presupuestos mal elaborados	Convenios inconclusos y reajustes financieros realizados	2	5	7	ALTO	Alcaldía	Verificación, asesoría y control al momento de elaborar el presupuesto a ejecutar	1	5	6	ALTO	SI	Secretaría de Gobierno y política social	Inicio de la etapa de planeación	Inicio del Convenio	Elaborar y verificar los precios del mercado	INICIAR
3	General	Externo	Ejecución	técnico	Desconocimiento por parte del Asociado de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso	Incumplimiento de Convenios por el oferente seleccionado	2	3	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Estudios con suficiente claridad de los impuestos y costos que el oferente debe asumir en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	A la firma del Convenio, reiterar el conocimiento del pago de impuestos al contratista seleccionado	INICIO DE CONVENIO
4	Específico	Externo	Ejecución	pos Contractual	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y pérdida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	Control de pólizas de Convenios	SEMANAL
5	General	Externo	Ejecución	técnico	Mala calidad del servicio y elementos adquiridos.	Material que no cumplen las condiciones técnicas requeridas	1	3	4	BAJO	Contratista	Verificar por parte del supervisor o interventor, la especificación técnica del producto a suministrar	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	Inicio Convenio	termina Convenio	Seguimiento semanal	SEMANAL



6	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Liquidación anticipada del Convenio	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Buscar la cesión del Convenio o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	Inicio Convenio	termina Convenio	Seguimiento a la ejecución del Convenio	MENSUAL
---	---------	---------	-----------	----------------	-------------------------------------	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	---------	-----------------	------------------	---	---------

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Convenio de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del Convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del Convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del Convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del Convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del Convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del Convenio.	Genera un impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del Convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del Convenio en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Convenio de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del Convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del Convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del Convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del Convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del Convenio entre	



CATEGORÍA	VALORACIÓN	del uno por ciento (1%) del valor del Convenio.	cinco por ciento (5%) del valor del Convenio.	Convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del Convenio en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casi cierto	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo


Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del Convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del Convenio.



San Miguel Agreda de Mocoa, treinta (30) de enero de 2026.

Atentamente,


ALEXANDRA BENAVIDES GONZÁLEZ

Secretaria de Salud Municipal

Elaboró:	Deicy Yamir Meneses	Profesional de Apoyo Especializado	Oficina de Contratación Municipal	
----------	---------------------	------------------------------------	-----------------------------------	---

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	 Alcaldía De Mocoa DESPACHO DEL ALCALDE
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

RESOLUCIÓN No. 0029

(30 DE ENERO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

La Constitución de 1991 en su artículo 52, preceptúa:



El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece:

Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por su parte la ley 181 de 1995 estableció los criterios de promoción y fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, que tiene por objeto:

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

3. *Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*

5. *Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*

A su vez, el artículo 4 de la prenombrada normatividad, indica *Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:*

Que, el municipio de Mocoa, en aras de resaltar, promover y fortalecer el deporte, requiere la realización de una serie de eventos dirigidos a toda la población, incluyendo gremios, ciclistas, atletas, futbolistas, entre otros, con el fin de desarrollar el programa de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el territorio municipal.

Que, la necesidad identificada obedece al débil fortalecimiento de los eventos deportivos y a los bajos niveles de práctica deportiva en Mocoa. Actualmente, las organizaciones deportivas del municipio cuentan con escaso apoyo institucional para impulsar programas que contribuyan al desarrollo integral de los niños, jóvenes en edad escolar y la población en general, limitando así la consolidación de una cultura deportiva que incida positivamente en la salud, la cohesión social y la prevención de problemáticas sociales.



Este proyecto busca garantizar el goce efectivo del derecho a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, entendidos como elementos esenciales para el desarrollo digno de la vida individual y familiar — núcleo fundamental de la sociedad—. En tal sentido, se proyecta la realización de ocho (08) eventos deportivos durante un período de tres (03) meses, abarcando diferentes disciplinas y poblaciones beneficiarias.

Que, dentro de los eventos deportivos proyectados en el municipio de Mocoa se destaca la Clásica Ciclista "In Memoriam Álvaro Verdugo", la cual, desde hace aproximadamente doce (12) años, se desarrolla de manera consecutiva en el marco de la celebración del cumpleaños de Mocoa. Este evento se ha consolidado como un espacio de sano esparcimiento y encuentro comunitario, en especial para la población aficionada al ciclismo, y se encuentra respaldado por los Acuerdos Municipales No. 017 de 2005 y No. 022 de 2015, que le otorgan reconocimiento institucional.

Que, para el municipio de Mocoa resulta prioritario fomentar el aprovechamiento del tiempo libre en todos sus ámbitos, con el fin de garantizar a la población urbana y rural un acceso equitativo y pertinente a las actividades deportivas y recreativas, aprovechando la infraestructura disponible y las potencialidades del territorio.

Que, la variedad de actividades deportivas previstas permitirá la participación de amplios sectores de la comunidad y fomentará la práctica sistemática, organizada y progresiva del deporte, en coherencia con el programa de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte del municipio de Mocoa, asegurando inclusión y diversidad.

Que, con el propósito de fortalecer y apoyar el deporte local, se hace necesario brindar respaldo logístico a los ocho (8) eventos deportivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, así como a aquellos instituidos

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

mediante acuerdos municipales y realizados anualmente. Dichas actividades favorecen el aprovechamiento del tiempo libre, la masificación de la práctica deportiva y la cohesión social, lo cual exige la contratación de bienes y servicios en las cantidades y con las características técnicas establecidas.

Que, la implementación de estas iniciativas, además de promover la recreación y la actividad física, contribuirá al fortalecimiento de la cadena de valor local, beneficiando a actores como colegios de árbitros, proveedores, medios de comunicación, comercio y servicios conexos, generando un efecto dinamizador en la economía municipal y un incremento en el flujo de recursos.



Que, en atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, resulta indispensable garantizar la eficacia y eficiencia en los procedimientos contractuales, orientados a materializar los cometidos estatales en materia de deporte y recreación, asegurando como beneficiaria a la totalidad de la comunidad de Mocoa.

Que, el objeto del convenio proyectado guarda coherencia con los planes de desarrollo en los niveles nacional, departamental y municipal, así:

- Plan de Desarrollo Nacional “Colombia, Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”
 - Catalizador: Expansión de capacidades para garantizar más y mejores oportunidades de vida.
 - Sector: Deporte y Recreación.
 - Componente: Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.
 - Programa: Desarrollo integral mediante la Jornada Educativa Ampliada, con acceso a cultura, artes, deporte y espacio público.
- Plan de Desarrollo Departamental “Somos el Gobierno de la Gente 2024-2027”
 - Desafío Territorial 3: Calidad y bienestar para la gente.
 - Sector: Deporte y Recreación.
 - Componente: Deporte, actividad física y recreación para la gente.
 - Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
- Plan de Desarrollo Municipal “Mocoa Bonita, Tierra que Inspira 2024-2027”
 - Línea estratégica: Buen Vivir.
 - Sector: Deporte y Recreación.
 - Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
 - Proyecto: Desarrollo de la Agenda Deportiva y Recreativa del Municipio de Mocoa, Putumayo.
 - Indicador: Personas atendidas en programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

Que, para garantizar la satisfacción de esta necesidad, la Entidad considera viable y conveniente acudir al procedimiento especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual habilita a las entidades estatales para apoyar, mediante convenios, a sujetos de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés general en los ámbitos científico, cultural, educativo, social o humanitario, sometidos a mecanismos de verificación sobre el uso y destino de los recursos públicos.

Que, en este sentido, se busca incentivar la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con reconocida idoneidad, de manera que puedan continuar con sus labores en beneficio de los sectores más vulnerables de la sociedad y, en lo posible, contribuir al desarrollo conjunto de actividades deportivas y recreativas. De esta forma, se asegura el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, bajo un

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

enfoque innovador, participativo y sostenible que incremente la satisfacción y calidad de vida de la población beneficiaria.

Para satisfacer la necesidad, el municipio de Mocoa, ha previsto la oportunidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con una "Entidad sin ánimo de lucro", registrada legalmente en cámara de comercio, para poner en operatividad las estrategias que permitan garantizar las *personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre*, que cuente con las condiciones mínimas para su funcionamiento y atención.

El municipio de Mocoa, en cumplimiento de su deber de garantizar el bienestar integral de la población, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones orientadas al fomento del deporte, la recreación y la actividad física como herramientas de inclusión social, salud y desarrollo humano, lo que hace necesario celebrar un convenio con una entidad que dentro de su objeto social contemple la organización y promoción de actividades deportivas y recreativas.

De esta manera, el municipio busca salvaguardar el derecho de acceso al deporte y la recreación, reconocido en la Constitución y la Ley 181 de 1995, así como fortalecer valores comunitarios y prevenir problemáticas sociales mediante la práctica deportiva. El proyecto, aprobado y viabilizado por la dependencia competente, se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Mocoa Bonita, Tierra que Inspira 2024-2027", dentro de la línea estratégica "Buen Vivir", aportando al componente de Deporte y Recreación a través de la realización de eventos que favorezcan la integración social, el aprovechamiento del tiempo libre y la vida digna de la población.

Con el fin de justificar la contratación con una entidad sin ánimo de lucro el municipio responde a las preguntas diseñadas por Colombia compra eficiente así:

- 1) ¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?



Efectivamente la norma permite contratar mediante régimen especial este tipo de entidades siempre y cuando su objeto social tenga concordancia con el plan de desarrollo municipal, y tal como se evidencio en la descripción de la necesidad el objeto del contrato a celebrar forma parte integral del plan de desarrollo municipal, departamental y nacional.

- 2) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Una vez analizada la necesidad requerida, se puede identificar que existen otros mecanismos de alcanzar el objeto, los cuales pueden llegarse a obtener mediante la contratación de licitación pública, los cuales pueden resultar más costosos y más lentos para la entidad, por lo que la administración municipal con la presente contratación busca un proceso de eficiencia bajo el principio de económica que se rige en la contratación pública, además de tener en cuenta la función social, y que por la naturaleza del tipo de persona jurídica con que se busca contratar, se han destacado por las funciones sociales que desarrollan, así mismo resaltar el principio de celeridad y evitar que se hagan procesos individuales que puedan entorpecer el desarrollo del proyecto.

- 3) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio radica en que las ESAL no generan utilidades o costos adicionales para la entidad lo que se traduce

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

en una oferta más económica que permite alcanzar los objetivos vistos desde el indicador de eficiencia y eficacia, esto debido a las funciones sociales que este tipo de personas jurídicas desarrollan, para lo cual se permite entender que tienen las mismas prioridades que en este caso son los adultos mayores.

- 4) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

La pluralidad de oferentes diferentes a la ESAL, buscaran generar beneficios económicos y trabajar en cumplimiento de unas metas contractuales, mientras que la ESAL, tiene un componente social inmerso lo que conlleva a pensar que su objetividad va más allá de ganarse un contrato o generar dividendos.

- 5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Se busca con el indicador de eficiencia que se ejecuten los recursos de una forma más adecuada, primando la calidad de los bienes o servicios a entregar, así mismo garantizar que se cumplan con los objetivos específicos o actividades pactadas en concordancia con el presupuesto definido para el proceso. Por otra parte, se busca que el riesgo sea mínimo en cuanto a la necesidad de más recursos, siempre y cuando no ocurra un acontecimiento importante, y que se prime la calidad del servicio.



Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto a contratar, es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al párrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, y el Decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma. En este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, y ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y subprograma, como previamente se relaciono.

Se utiliza esta modalidad con el propósito de permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo social, puedan recibir apoyo estatal pero sometido a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. Se espera con esta modalidad de selección obtener resultados medibles y evaluables, que beneficien el goce efectivo de los derechos de los adultos mayores, en cumplimiento de las directrices de atención integral por partes de las entidades territoriales.

De esta manera se justifica esta modalidad de selección de proceso de selección, ya que el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el proceso de contratación pretende desarrollar, busca exclusivamente la promoción de los derechos y el desarrollo adecuado de la población adulto mayor del Municipio de Mocoa.

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."

En este sentido, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: "**CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...).

Por lo mencionado y mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su artículo 5° ibidem, prescribe:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto den actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.



Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto:

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, referente a los Convenios de Asociación contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

Existen además algunas disposiciones normativas que habilitan a diferentes entidades estatales para suscribir contratos o convenios en unos eventos en particular, como es el caso del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, sobre contratación con cuerpos de bomberos; el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en materia de convenios solidarios; o el de la norma objeto de la presente contratación, esto es, el párrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, que regula los convenios para el manejo de los denominados Centros Vida.

En suma, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales «[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

idoneidad [...]», de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL; así como también que el negocio jurídico tenga como objeto «impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo [...]». En esta hipótesis, las entidades territoriales cuentan con dos opciones: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Esto, dentro de los parámetros referidos anteriormente.

Según Concepto C — 594 de 2020 del 07 de septiembre de 2020, existe la siguiente respuesta:



i) ¿En el caso de una ESAL al suscribir convenios de asociación para los programas centro vida y centros de bienestar para el adulto mayor aplica el decreto 092 de 2017?»;

Colombia Compra Eficiente considera que los convenios a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública «EGCAP», esto es, por la Ley 80 de 1993 y todas sus normas complementarias y reglamentarias. Igualmente, considera que, eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para tal fin. Esto último es la excepción y aquello constituye la regla general.

Así las cosas, es necesario «dar aplicación» a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, únicamente si se verifican las exigencias referidas en el párrafo precedente. En todos los demás casos, se debe aplicar el EGCAP, de acuerdo a la modalidad de contratación.

Anudando a lo anterior el municipio de Mocoa, con base en el análisis del sector y el estudio de mercado realizado en el marco del proyecto, determinó que la figura más adecuada para su ejecución era la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

Que la Fundación Huellas, presentó carta de intención para realizar el aporte al proyecto **APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS (\$356.113.842.86)** correspondiente al 30% del valor total del proyecto, por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y conforme lo ordenado por el parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, referente a los Convenios de asociación con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida.

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	 Alcaldía De Mocoa DESPACHO DEL ALCALDE
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

LA FUNDACIÓN HUELLAS, con NIT 900445971-1, es una PERSONA JURÍDICA, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad en la atención integral a la población objetivo del presente proceso, al adulto mayor. Con Cámara de Comercio matriculada - inscripción N° S0002609 del 20 de junio de 2011. Con fecha de renovación de la inscripción del 26 de marzo de 2025.

LA FUNDACIÓN HUELLAS, presentó carta de intención para la cofinanciación en un 30% y ejecución del proyecto denominado: **APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**, aportando Certificado de Existencia y Representación Legal, Copia de Contrato y Actas de Liquidación a efecto de acreditar su experiencia específica y relacionada con el objeto del Convenio a suscribir, certificados y antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de policía, tanto del representante legal como de la Fundación, y demás documentación necesaria para la celebración del Convenio.

Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de LA **FUNDACIÓN HUELLAS**, dentro de su objeto social está incluida la atención a población adulto mayor y el objeto del convenio a suscribirse con el Municipio corresponde al **APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**



Así pues, el propósito de la fundación están directamente relacionado objeto del convenio, y van dirigidos a la atención integral de población en condición de desamparo, incluidos los adultos mayores.

Conforme a la documentación presentada en la carta de intención LA FUNDACIÓN HUELLAS, ha desarrollado con anterioridad convenios dirigidos a la atención integral del adulto mayor, con otros municipios del departamento del Putumayo, con un cumplimiento del 100%.

LA FUNDACIÓN HUELLAS, posee el equipo de profesionales y de trabajo mínimo requerido para lograr la atención de la población envejeciente del Municipio de Mocoa, para cubrir la atención de aproximadamente 200 adultos mayores.

LA FUNDACIÓN HUELLAS, presentó compromiso de aportar una suma igual o mayor al 30% del valor del aporte del municipio; es decir por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (\$ 356.113.842.86), lo que se traduce en eficiencia durante la ejecución del proyecto, toda vez que potencializa los recursos recaudados por concepto de estampilla pro-adulto mayor.

Es de anotar que según acta de reunión de visita de seguimiento de inspección, vigilancia y control al Centro Día de Mocoa – Putumayo y asistencia técnica bajo la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 055 de 2018, emitidos por el Ministerio de Salud y protección Social; desde la Secretaría de Salud Departamental - oficina de promoción social – subprograma de envejecimiento y vejes, concluyeron la siguiente evaluación:

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

La evaluación integral realizada al Centro día Mocoa evidencia el cumplimiento de la reglamentación y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, arrojando un cumplimiento del 100% en los criterios evaluados.

Que la FUNDACIÓN HUELLAS, mediante Convenio de Asociación No. 014 DE 2024 ejecutó el proyecto APOYO A LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR CON SERVICIOS INTEGRALES EN CENTRO DÍA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con un resultado satisfactorio, que se confirma en el acta de reunión de seguimiento antes citada, de la Secretaría de Salud Departamental.

Que la Secretaría de Salud Municipal, mediante certificado de fecha 26 de enero de 2026, certifica que la Fundación Huellas con NIT. 900.445.971-1 se encuentra habilitada para su funcionamiento como Centro Día en el Municipio de Mocoa, en condiciones adecuadas de atención integral y conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Conforme la documentación presentada por la FUNDACIÓN HUELLAS, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros para el desarrollo del objeto del convenio que llegue a suscribirse.

Por todo lo anterior, LA FUNDACIÓN HUELLAS, es idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta la experiencia específica por los servicios prestados en beneficio de los adultos mayores, de igual forma cuenta con reconocimientos en función de los servicios prestados garantizando una vejez digna con respeto y tolerancia dignificando el respeto y tolerancia

De esta manera se justifica esta modalidad de selección, ya que el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el proceso de contratación pretende desarrollar, busca exclusivamente la promoción de los derechos y el desarrollo adecuado de la población adulto mayor del Municipio de Mocoa en el Centro Vida.

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN - DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATACION DIRECTA (30%) – CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTICULO 96 LEY 489 DE 1998 – ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017.	X

Que, de acuerdo, con los estudios previos realizados por la Secretaría de Salud Municipal, el valor total del convenio asciende a **MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.187.046.142,86)**, discriminados de la siguiente manera: Aporte de la Entidad sin ánimo de lucro: 30% del presupuesto oficial, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS. (\$356.113.842,86)** y aporte del Municipio, correspondiente al valor del proyecto por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$830.932.300)** Este valor incluye IVA, y los costos directos

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

e indirectos, los cuales se encuentran respaldados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por el profesional universitario de presupuesto Municipal:

No. de CDP	2026000421	F/Expedición	27/01/2026	Vigencia	31/12/2026
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2	GASTOS				
2.3	INVERSIÓN				
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS				
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inm			Estampilla -bienestar adulto mayor	17.120.000
2.3.2.02.02.008				Estampilla -bienestar adulto mayor	5.350.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod			Rb. estampillas- bienestar adulto mayor	17.300.000
2.3.2.02.02.008					371.937.480
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod			Estampilla -bienestar adulto mayor	380.389.020
2.3.2.02.02.009				Rb. estampillas- bienestar adulto mayor	11.175.000
2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod				5.010.800
2.3.2.02.02.009				Estampilla -bienestar adulto mayor	22.650.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod			Estampilla -bienestar adulto mayor	
	Servicios para la comunidad, sociales y personales			Rb. estampillas- bienestar adulto mayor	
	Servicios para la comunidad, sociales y personales				
	Servicios para la comunidad, sociales y personales				
TOTA					\$830.932.300



Que, para el efecto el recurso será ejecutado por la FUNDACIÓN HUELLAS consistente en el proyecto con objeto: **APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, el cual se encuentra debidamente viabilizado bajo el código BPIN 202600000007518 del 28 de enero de 2026.

Que, los estudios previos de conveniencia y oportunidad se podrán consultar por los interesados en la Secretaria de Salud Municipal.

Que, por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR que se encuentra plenamente **JUSTIFICADA** la celebración del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** entre el **MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** y la **FUNDACIÓN HUELLAS**, identificada con el Nit. 900.445.971-1, representada legalmente por la señora **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, mayor de edad, identificada con C.C. No 41.170.881 de Villagarzón, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución política, artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

ARTICULO SEGUNDO. - CELÉBRESE un CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el **MUNICIPIO DE MOCOA** y la **FUNDACIÓN HUELLAS**, identificada con el **Nit. 900.445.971-1**, quienes se comprometen a desarrollar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, por un plazo de **CINCO (05) MESES** y un valor estimado de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$830.932.300)** como aporte del Municipio, de acuerdo con lo expuesto en el proyecto y en los estudios previos en los que se justifica la suscripción del convenio, las que hacen parte integral del mismo.

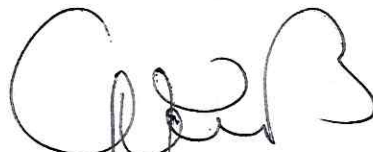
ARTICULO TERCERO. - Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.


ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Se firma en Mocoa (P), a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa.

Elaboró:	Jessika Esthefania Ramos Zamudio	Profesional de Apoyo	Oficina de Contratación Municipal	
Revisó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal	
Aprobó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal	